ESTUDIO DEL SECTOR
SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA.

El Municipio de Floridablanca, estructura el proceso de contratación, que tiene como objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD Y CONSULTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER."**. Se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector efectuado por el Municipio en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

INTRODUCCIÓN

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoci6n de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas del servicio de apoyo logístico para llevar a cabo ellos diferentes eventos y/o actividades programadas por la Alcaldia de Floridablanca/Santander; se obtiene que el sector proveedor de esta clase de servicios son empresa o establecimientos de apoyo logístico que brindan esta clase de bienes y/o servicios.
El análisis del sector cubre tres áreas:

1. **Aspectos generales.**
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

Que, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo, se requiere garantizar el presente proceso cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD Y CONSULTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER.",** para la realización de un proceso para la adquisición de bienes y/o servicios, rigiéndose al manual de contratación, para el cumplimiento de las metas con el desarrollo de las actividades que hacen parte de la **Secretaria del Interior de Floridablanca Santander**, para lo cual se ha planteado adelantar un proceso de contratación con sus respectivos estudios para los servicios requeridos, por medio de este estudio se conocerá como y quienes pueden proveer los bienes y servicios a cada necesidad, donde se analizara la oferta y su impacto en el sector económico. Por tanto, la contratación de estos servicios no solo responde a una necesidad operativa, sino también de cumplimiento de los estándares de calidad en la organización de eventos.

Teniendo en cuenta el contexto previamente expuesto, se evidencia que la entidad cuenta con una oferta local de proveedores interesados que podrían participar en el presente proceso contractual. En consecuencia, el futuro contratista deberá acreditar experiencia comprobada en la organización, gestión y control integral de eventos, todo ello orientado a garantizar una prestación del servicio con altos estándares de calidad, conforme a las condiciones técnicas definidas por la entidad. Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de prestar este servicio.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república2 en donde se define

que “la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”; Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1.Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2.Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10.Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior. Para el presente proceso, los servicios y/o bienes que se requieren para este proceso son: logística, servicios de catering, servicios de promoción cultural, construcción o creación de pabellones de feria, los cuales pertenecen al sector terciario y/o servicios de la economía.

PREÁMBULO ECONÓMICO 2025
Sector Logístico y de Realización de Eventos
Nivel Internacional – Nacional (Colombia) – Departamental (Santander)

Nivel Internacional:

A nivel global, el sector de logística para eventos está en expansión, impulsado por varios factores: el retorno de mega-eventos, formatos híbridos, digitalización, sostenibilidad y mejoras en infraestructura, con proyecciones sólidas en casi todas las regiones. La industria logística se está transformando digitalmente debido a la adopción de tecnologías, como IVR, IoT, AI, analítica predictiva y seguimiento en tiempo real, lo que ayuda a aumentar la eficiencia de la gestión logística. Automatización y seguimiento en tiempo real ayudan a los planificadores de eventos a rastrear el inventario, y la calidad de la carga en tránsito, e incluso ajustar eficientemente sus calendarios de entrega

En 2025, el mercado global de logística de eventos se estima en USD 75.2 mil millones, y crecerá hacia USD 99.7 mil millones en 2030, con una tasa compuesta anual (CAGR) de ~5.8 % Global Market Insights Inc. Otro análisis lo estimaba en USD 72.3 mil millones (2024) con CAGR del 5.8 % entre 2025-2034. El desarrollo en el mercado puede estar relacionado con el aumento del número de eventos que se celebran tanto a nivel local como mundial. Con el crecimiento de la economía de un país, hay más eventos locales e internacionales como ferias, conferencias corporativas, exposiciones, festivales de entretenimiento y concursos deportivos.

Nivel Nacional (Colombia):

En Colombia, la logística representa un eje clave para la competitividad del país. Se destacan avances en infraestructura portuaria, interconexión vial y políticas para facilitar el comercio exterior. A pesar de estos logros, persisten desafíos como la baja conectividad intermodal y altos costos logísticos internos.

En el sector de eventos, Colombia ha retomado protagonismo como destino de turismo de negocios y eventos. Ciudades como Bogotá, Medellín, Cartagena y Bucaramanga están siendo epicentros de ferias, congresos y actividades culturales. El apoyo a la economía naranja y la innovación digital están impulsando este crecimiento.

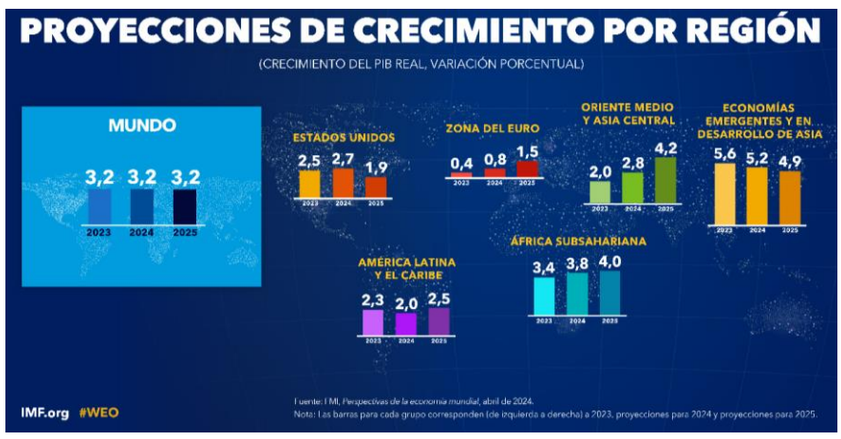
Nivel Departamental (Santander):

demostrado poder competir con las grandes ciudades industriales del país; un perfil económico, social y político importante, el cual ha logrado un buen comportamiento del PIB departamental, tal es así que el PIB per cápita es el tercer mejor del país luego de Bogotá y Arauca; así mismo, la disminución del desempleo y la inflación en los últimos 15 años le ha permitido crecer de manera sostenible e impactar de manera positiva los distintos sectores económicos. Se puede evidenciar la forma cómo los empresarios santandereanos ven en la logística la herramienta para seguir creciendo y diferenciándose del mercado local e internacional.

El negocio logístico seguirá enfrentándose a un entorno cambiante, lo que mantendrá a las empresas del sector en el concepto de flexibilidad y agilidad en sus servicios logísticos, como forma de aumentar sus propuestas de valor a sus clientes y al comercio internacional. Logística empresarial y de comercio, que para el caso de Colombia para el sector del transporte y de la logística se espera un crecimiento del 4 % en 2023 y del 3 % en 2024.

A continuación, se muestra un gráfico comparativo del crecimiento del sector logístico y de realización de eventos entre 2023 y 2024, en los niveles internacional, nacional (Colombia) y departamental (Santander). Se observa un crecimiento constante en todos los niveles, especialmente en logística internacional y eventos en Colombia.





Fuente: Banco Mundial

1.2 Índice de Precios al Consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

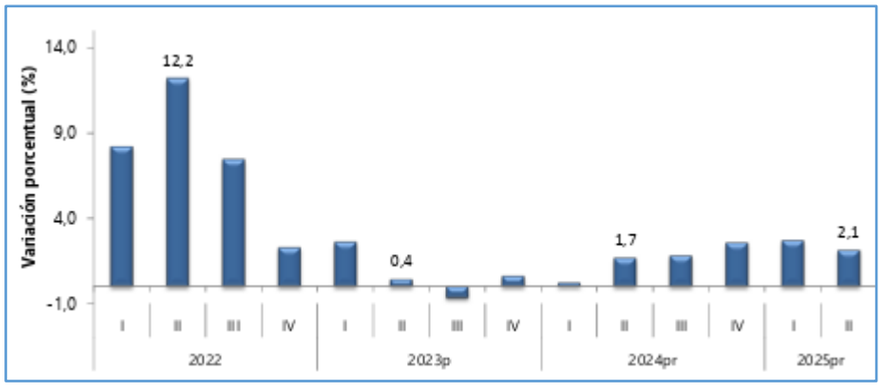
IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3 Producto Interno Bruto

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.



Fuente DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

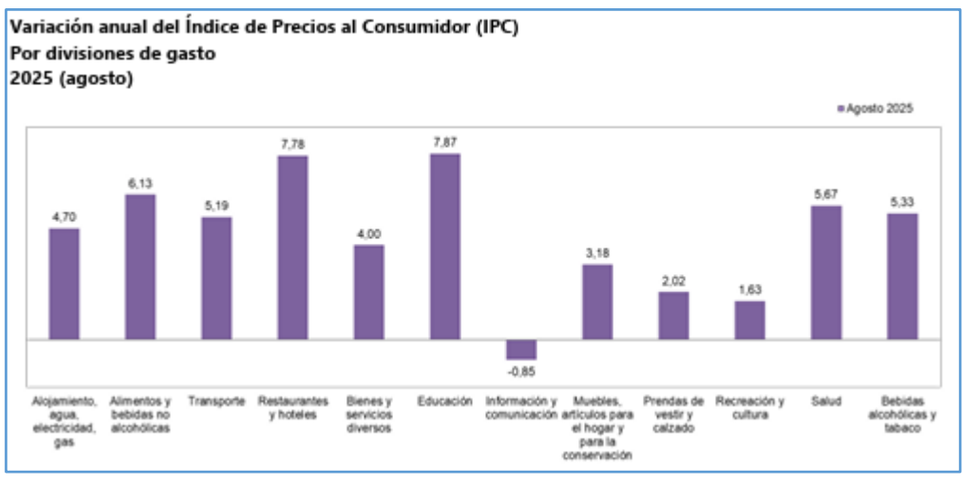
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0.

Variación anual (agosto de 2024 a agosto de 2025)

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en agosto de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Educación registró una variación anual de 7,87%, siendo esta la mayor variación anual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (10,01%), educación preescolar y básica primaria (9,45%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,32%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,65%) e inscripciones y matrículas en postgrados (4,88%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,78%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (11,54%), pago por alimentación en comedores (10,41%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,05%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (3,86%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,33%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,70%). La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,85%, siendo esta la menor variación anual. En agosto de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,60%).

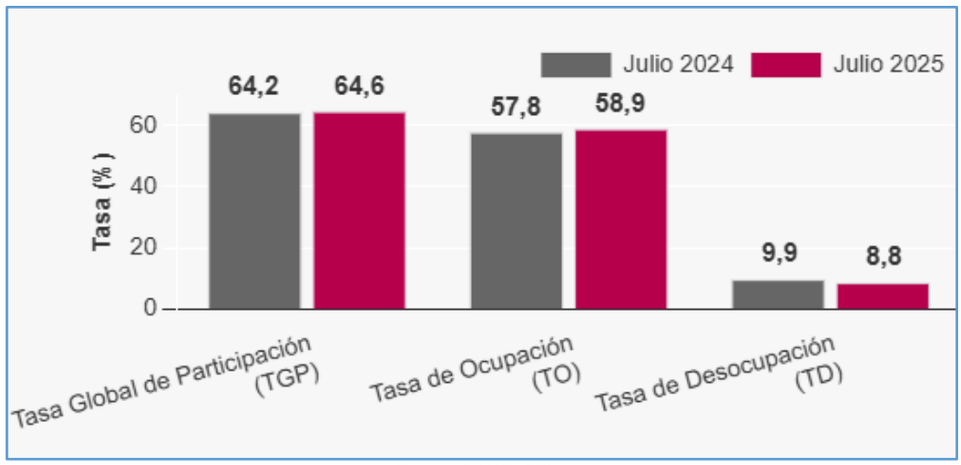


Fuente: DANE, IPC Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,68 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,59 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,27 puntos porcentuales, electricidad con -0,17 puntos porcentuales y arroz con -0,04 puntos porcentuales.

EMPLEO

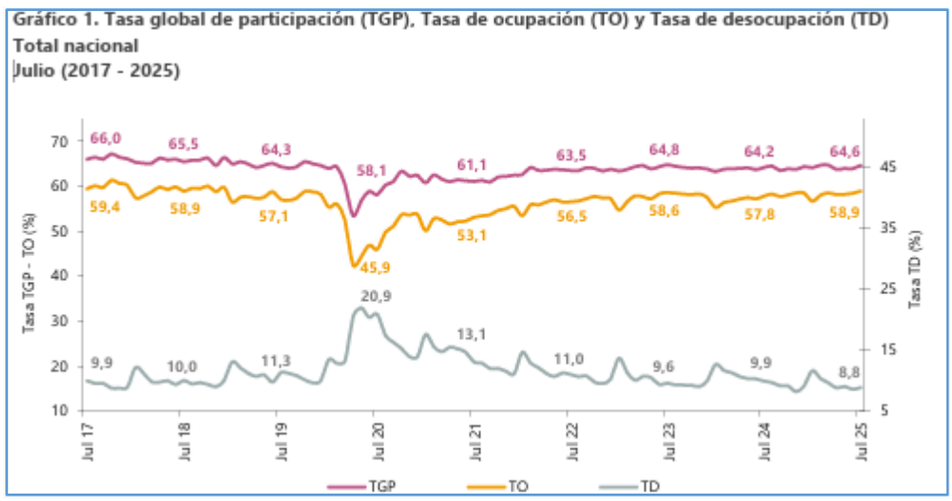
Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



Fuente: **DANE, GEIH**

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Principales indicadores del mercado laboral Julio de 2025



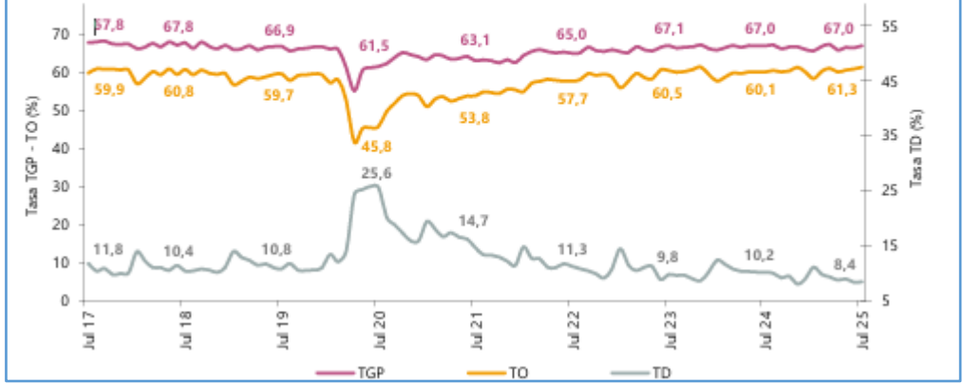
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH. Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo el año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (57,5%).

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2025.

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

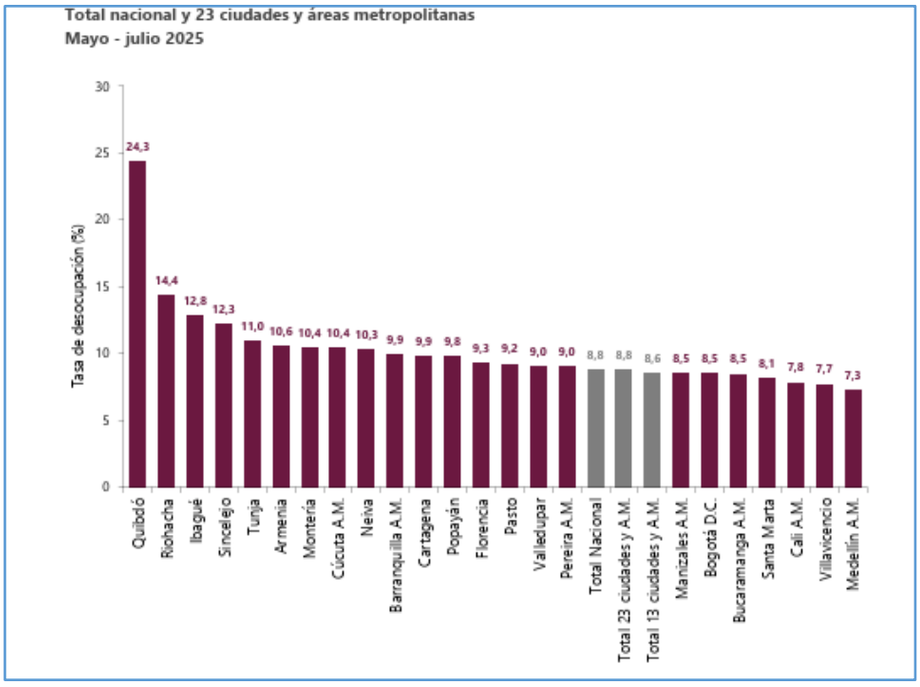
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH. p.p.: puntos porcentuales. ^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras. Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico. Nota: poblaciones en miles. Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025

Para el trimestre móvil mayo - julio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,3%), Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Medellín A.M. (7,3%).



Fuente; DANE

1.5 ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con la UNESCO, el turismo cultural es un medio potencial para generar ingresos de exportación, por los empleos que crea y porque promueve la diversificación económica. Es una industria intensiva en trabajo y es menos vulnerable que los sectores tradicionales con lo cual tiene un efecto catalizador sobre el resto de la economía. Particularmente hay beneficios a largo plazo que no se reconocen comúnmente, como el impacto en la atracción de negocios.

Según estudios en Colombia, los ingresos por exportaciones de servicios netos de turismo y actividades relacionadas han mostrado una tendencia creciente del 6,7% en los últimos años. Una oportunidad atractiva para fomentar la inversión extranjera directa.

Los gastos o la proporción de ventas de los negocios ofrecen una información extremadamente valiosa sobre el volumen de los intercambios económicos, sus destinaciones fundamentales, el exaltamiento de los principales sectores económicos involucrados en las fiestas, pero también proporcionan elementos claves para comprender el grado de variedad de los componentes culturales de las festividades, desde las comidas hasta los juegos, desde la participación en los actos públicos, hasta las manifestaciones religiosas, la danza o la preparación de las comparsas y los mercados campesinos. Es posible percibir en esta información económica la organización de la fiesta, la asignación de funciones y responsabilidades, las particularidades de las figuras de autoridad.

La explotación económica del empleo puede orientar indignaciones sobre la división social del trabajo, su caracterización desde los roles de género o la participación familiar. En otras palabras, la observación económica es ya de por si una fuente imprescindible de valoración y análisis cultural y social de las fiestas y eventos.

La participación es un eje fundamental de la fiesta. Ella convoca a los barrios, a las autoridades, a los medios de comunicación, los visitantes y las empresas, se trata de procesos de participación diferentes, aunque casi siempre articulados. Grupos especializados de la fiesta, conducidos por algún protagonista principal, suelen ser la base central de las festividades, cofradías, barrios comparsas y mercados campesinos que agrupan personas de la localidad, ligados a las fiestas por la tradición, habilidades especiales y funciones específicas dentro del festejo, en donde el conjunto de estas actividades de logística que embarcan ampliamente un escalafón económico representado por la integración de los sectores económicos que promueven enormemente la economía local donde se realicen este de eventos ya que se generan un gran número de empleos directos e indirectos.

La realización de eventos es un mercado creciente y en desarrollo, debido a que en Colombia se realiza un gran número de eventos, tanto por las organizaciones gubernamentales como de empresas privadas, a pesar de la grave situación del país (situación del macroentorno), se trabaja el tipo de mercado empresarial, ya que es un factor importante para las empresas de hoy, ganar competitividad por medio de una buena organización, servicio y atención al cliente.

Las tendencias modernas del emprendimiento y formación de empresa es nuestra ciudad se ha incrementado en los últimos tiempos y han abarcado distintos tipos de mercados. El deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, los encuentros de gratitud, espacios de esparcimiento y los mercados campesinos hacen parte importante de la calidad de vida de la persona y son pilares fundamentales del desarrollo formativo, social, económico, y cultural de la cuidad, además de ser un mercado atractivo, dinámico y creciente.

El análisis del mercado del proveedor permite determinar la ubicación y tipo de materiales que debe tener la empresa, así mismo los suministros requeridos para llevar a cabo el proceso de prestación de servicios por parte de la empresa, el análisis del consumidor, como parte de este importante estudio de mercados, muestra las características de los consumidores actuales o potenciales para la organización, la identificación del área de mercado. La logística comercial está mejorando en los países en desarrollo, pero es necesario hacer más; la edición 2023 del informe Logísticas Performance Índex (LPI) llega en un momento en el que las disrupciones en las cadenas de valor globales han revelado la importancia crucial de los sistemas logísticos.
Debido a estas disrupciones, la resiliencia de la cadena de suministro y sus implicaciones para la seguridad nacional han surgido como preocupaciones principales. Estas preocupaciones a menudo están vinculadas con la seguridad de la cadena de suministro, un factor clave en una industria de servicios altamente digitalizada y conectada globalmente.

La capacidad de los países en desarrollo para transportar bienes de manera eficiente y conectar a los fabricantes y consumidores con los mercados internacionales está mejorando, aunque lentamente. Pero se necesita mucho más para cerrar la "brecha de desempeño" existente entre los países de alto y bajo desempeño. Las cadenas de suministro son tan buenas como su eslabón más débil, y las mejoras sostenibles requieren cambios complejos en una variedad de dimensiones de políticas en áreas como la infraestructura, la facilitación del comercio y los servicios logísticos.

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en “diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo con los encargos de su cliente”.

Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas.

1.6 ASPECTOS INTERNACIONALES DEL MERCADO QUE INCIDEN EN LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El mercado internacional nos ofrece una gama gigante de oferentes dispuestos a negociar una venta, la cuestión es tener la capacidad de encontrarlo/s y entablar una negociación, para la cual se debe contar con una serie de elementos previamente analizados: Posición arancelaria del producto, requisitos de importación, tributos e impuestos, acuerdos internacionales, cláusulas de compra venta internacional y demás.

Luego de solicitar precios y fichas técnicas es necesario detallar en forma pormenorizada el presupuesto de importación, dando lugar a cada uno de los costos que intervienen: logística internacional, nacional, Aduana, terminal río Portuaria, Depósito Fiscal, etc. La factibilidad del negocio de importación nos la dará el presupuesto, para luego, en caso que amerite, importar una muestra para evaluar calidad.

Es recomendable acudir a profesionales capacitados y con experiencia, para recibir asesoría y el servicio de gestión para el proceso compra y la operativa de importación de cualquier producto, desde la búsqueda de proveedores hasta la puesta del producto en el depósito del consignatario.

Importar es posible, sólo es cuestión de aliarse con un profesional en Comercio Internacional que pueda realizarle un costeo integral de la operación y coordinar la operativa de manera que el resultado final sea el esperado.

El panorama logístico de las entidades públicas en Colombia, como las alcaldías, ha estado marcado por varios desafíos y oportunidades en un contexto económico complejo.

Costos Logísticos en Colombia

En 2023, **el costo logístico nacional** alcanzó el 17,9% del Producto Interno Bruto (PIB), un valor superior a la meta del 12,9% que había sido establecida por el Gobierno. Esta cifra muestra que los costos logísticos son elevados, lo que afecta tanto al sector privado como a las entidades públicas. A continuación, se detallan algunos aspectos clave:

Transporte: Representa alrededor del 60% del costo logístico total, debido a los precios de los combustibles y la infraestructura vial deficiente.

Almacenaje y distribución: El 30% restante corresponde a los costos de almacenamiento, gestión de inventarios y distribución, que incluyen los procesos burocráticos y la ineficiencia administrativa.

Este aumento en los costos afecta directamente las finanzas de las alcaldías, pues tienen que destinar más recursos para garantizar la entrega de bienes y servicios a la población.

Infraestructura y Conectividad

Según el **Índice de Desempeño Logístico (LPI)** del Banco Mundial, en 2023, Colombia ocupó el puesto 82 de 160 países, avanzando 36 puestos respecto a su posición en 2021. Este ascenso se debió a la mejora de la infraestructura logística, especialmente en áreas como puertos y redes viales, pero aún presenta retos importantes:

Infraestructura vial: El **67% de las carreteras colombianas** están en mal estado o requieren mantenimiento urgente, lo que aumenta los costos operativos en el sector público.

Puertos y Aeropuertos: Aunque el Puerto de Cartagena y otros puertos principales han mejorado, la falta de infraestructura en puertos secundarios limita la eficiencia logística a nivel regional.

Para las alcaldías, la mala calidad de la infraestructura vial dificulta la distribución de bienes y la ejecución de proyectos de infraestructura pública en áreas rurales y suburbanas, donde los costos logísticos son más altos.

Tecnología y Digitalización en la Logística Pública

A pesar de que en 2023 algunas alcaldías han avanzado en la digitalización de sus procesos logísticos, la implementación de nuevas tecnologías es aún limitada. De acuerdo con un estudio de **Confecámaras (2020)**, solo el **36% de las empresas colombianas** utilizan herramientas tecnológicas en la gestión logística, lo que refleja un retraso en la adopción de soluciones logísticas más eficientes en el sector público.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

GREMIO/ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN
ACOPI	ACOPI, o Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial que se dedica a defender y promover el desarrollo de las empresas de este sector
ANATO	La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO) se dedica a representar, defender y promover los intereses del sector, turístico y de las agencias de viajes en Colombia.
ANDI	ANDI es la sigla de Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. Es una corporación sin ánimo de lucro que se dedica a promover el desarrollo económico y social del país.
COTELCO	Asociación Hotelera que representa los intereses de la industria principal gremial nacional que promueve el turismo de Colombia. Asociación más representativa de Colombia en el ámbito nacional.
CAMACOL	La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) es una asociación gremial que representa a la industria de la construcción en Colombia. Su objetivo es impulsar el desarrollo, competitivo del sector y el progreso del País.

1.7 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios de suministro, distribución y administración de insumos de útiles y papelería, varían según su calidad de públicas a privadas, descritas a continuación:

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos a más personas naturales a jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta a desarrollan una actividad a negocio, sin que esa unión 0 colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

CORPORACIÓN: Una corporación a sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad, legal reconocida como persona jurídica y amparada par el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una a más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con a sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente can capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

2 ANÁLISIS DEL MERCADO.

La tercerización de los servicios logísticos en Colombia es una tendencia alza, por lo que saber que se debe tener en cuenta al contratar a un operador logístico es vital para cualquier empresa.

Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante contar con procesos logísticos de calidad que ayuden a cumplir los diferentes objetivos de las empresas.

Para esto, es necesario contar con una seria de recursos tanto humanos como tecnológicos y de infraestructura que garanticen el adecuado almacenamiento, transporte y distribución entre otros procesos logísticos, de los productos que se comercializan.

Sin embargo y de acuerdo con la tendencia mundial, la tercerización de estos procesos es una de las opciones más viables para aquellas empresas que no cuentan con dicha infraestructura o que desean disminuir costos de operación a la vez que mejoran la calidad de esta.

Colombia posee una de las economías más sólidas e importantes en américa latina (tercera en población y cuarta en PIB). En el 2012, el PIB colombiano aumento 4% en comparación con el año 2011.
Colombia es uno de los países de américa latina con mayor descentralización y la población, producción y el poder adquisitivo y el consumo están distribuidos en varias ciudades de diferentes regiones del país. Colombia es un mercado de 45.5 millones de consumidores mayormente urbano, y cuenta con más de 30 ciudades con poblaciones superiores a 100 mil habitantes.

Los estudios especializados señalan que en los próximos años los servicios logísticos crecerán, Colombia muestra múltiples oportunidades ya que cuenta con un crecimiento sostenido y se ha convertido en una de las apuestas comerciales del país.

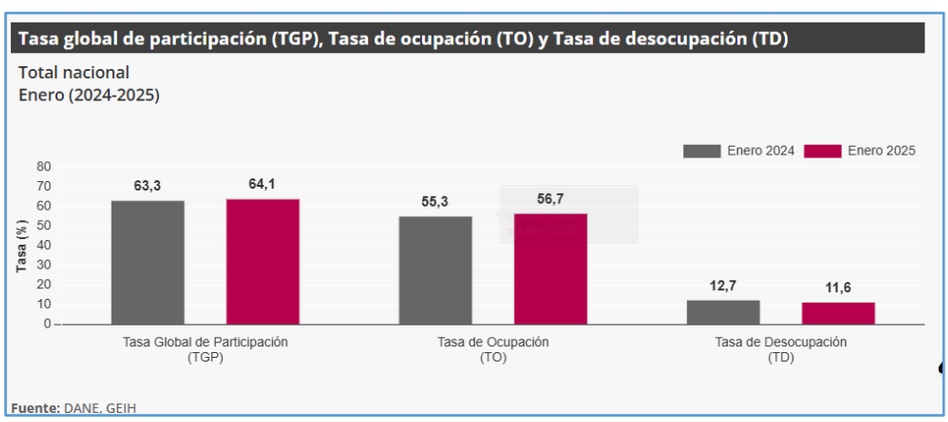
La estabilidad económica y los esfuerzos gubernamentales en pro de la liberación financiera ha hecho de Colombia un destino favorito para los inversionistas extranjeros en américa latina. Las reformas tributarias y pensionarias recientemente aprobadas apuntan a lograr una distribución más justa de los ingresos entre las regiones para promover el crecimiento de la productividad y con ello la competitividad.

Los proveedores de los servicios de apoyo logístico requeridos por la Alcaldia de Floridablanca, son ofrecidos por un amplio grupo de empresas dedicadas a la organización de eventos, en los cuales se encuentran equipo y herramientas tecnológicos, insumos para organización, sin embargo solo en ciudades grandes como Bogotá, Medellín, barranquilla, Bucaramanga son las destacadas en la prestación de estos servicios siendo necesario los servicios de transporte para el traslados de equipos, elementos entre otros como gastos adicionales, teniendo en cuenta además que la infraestructura vial no se encuentra en óptimas condiciones.

Del mismo modo se obtiene que este sector a pesar de la falta de infraestructura financieramente es un sector sólido, que va en aumento se crecimiento.

2.1 MERCADO LABORAL

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).



En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en

66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Población ocupada por ramas de actividad

En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

2.2 ASPECTOS TECNICOS

El turismo de reuniones es un segmento considerado como una de las actividades de relevancia dentro del sector, en el sentido que posee capacidad de generación de ingresos, desarrollo de empresas, inversión pública y privada y de creación de empleo.
Los eventos han contribuido a mejorar la imagen de Colombia y de sus diferentes ciudades, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del patrimonio histórico, cultural y turístico, que desarrolla a su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y fluvial, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros.

La industria de las reuniones presenta “puntos positivos” considerados como un gran negocio y juegan un papel importante de apoyo a otros negocios, favorece las inversiones, el comercio, las comunicaciones y las tecnologías, lleva formación y desarrollo profesional a las comunidades locales creando puestos de trabajo, es una industria que favorece y respalda otros sectores empresariales, atrae a expertos mundiales, crea y difunde conocimientos en el mundo entero, perfila las comunidades y contribuye a la comprensión y la cooperación mundial.

El sector Colombiano de Turismo de Negocios y Eventos o turismo MICE (Meetings, Incentives, Conventions, Events) encargado de la realización de ferias, congresos, convenciones, exposiciones, viajes de incentivos, entre otros; vincula, a través de redes, a empresarios, instituciones públicas, academia y comunidad en general.

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en “diseñar los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo a los encargos de su cliente”.
.
Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas.

Importancia de la Logística del Evento.

La planificación de la logística para un evento y la gestión de eventos se trata de la planificación y el control integrados de la mudanza de mercancías, alimentos, transporte, equipos y personas para que lleguen al lugar del evento a tiempo y de la manera más eficiente y rentable, al mismo tiempo monitoreando las redes internas y externas gracias al plan logístico para el evento.

Qué Incluye la Logística de Eventos

La logística de un evento incluye la gestión de servicios de soporte técnico y la gestión competente del flujo de visitantes el día del evento. Esto es lo que más se puede agregar a la lista:

1. Logística del lugar
Es importante tener en cuenta algunos factores clave, como la asistencia estimada, la duración del evento, el presupuesto, la capacidad del lugar, etc.

2. Almacenaje y distribución
La gestión de almacenamiento y distribución le brinda más control sobre la gestión del lugar de su evento y reduce los costos.

3. Gestión de entregas y horarios de carga
Esto puede ayudar a minimizar incluso la gestión logística muy grande y los problemas de planificación del transporte. Los tiempos de espera y carga se reducen drásticamente con un cronograma de entrega y un plan de carga sólidos.

4. Transporte
Se debe considerar cualquier transferencia de personas o elementos de eventos de un lugar a otro y los diversos medios por los cuales se realiza dicho movimiento.

5. Seguimiento de activos, carga, logística de salida
Al final del evento, deberá manejar el seguimiento, la administración, la actualización y la eliminación de todos los materiales y activos. En este caso, la logística del evento consiste en poner todo dentro y fuera del evento exactamente en el momento que lo necesite.

2.3 ANALISIS ECONOMICO

La entidad procedió a realizar solicitud de cotizaciones a posibles oferentes por los servicios requeridos, atendiendo a su vez que al momento de cotizar debían tener en cuenta los valores correspondientes a los gravámenes ordenanzales y municipales que se causen con la celebración y ejecución del contrato, señalando que los valores ofertados no serán sujetos a reajuste. (ver anexo Ficha Técnica lote 1 y 2).

2.4 ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

2.4 ALCANCE DE LA NECESIDAD

1. Colombia es un estado social de derecho, con descentralización y autonomía de sus entidades territoriales, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas y la prevalencia del interés general. En el artículo 2º de la Carta Política encontramos: *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, estas prescripciones constitucionales tienen la categoría de principios cuya finalidad es la de irradiar el sentido y contenido del ordenamiento jurídico, así, el municipio de Floridablanca en su condición de entidad territorial y conforme lo previsto por el artículo 311 Constitucional tiene a su cargo: *"(…) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes".*

2. El artículo 209 ibídem indica que la función administrativa implica en sí el servicio a través del cual se satisfacen los intereses generales de la comunidad bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

3. La ley 136 de 1994 en su artículo 1º consagra: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y*

administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

4. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en el cual se contempló, en relación la administración municipal, la facultad de los alcaldes, entre otras, para "(…) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (…)7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración (…)".

5. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 se encuentra: *"(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

6. El municipio de Floridablanca a través del Decreto Municipal No. 261 de julio 28 de 2022 393 del 10 de noviembre de 2022 estableció el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central del municipio de Floridablanca y en dicho acto asignó a la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana como propósito principal el de: *"contribuir a la convivencia pacífica de la ciudadanía, a la generación y apoyo a los espacios de participación ciudadana y comunitaria, regulando las relaciones políticas, la protección de los derechos fundamentales, la seguridad y el orden público, dentro del marco de la resolución pacífica y concertada de los conflictos, el ejercicio de la democracia y el desarrollo integral dentro de una atmósfera de equidad y solidaridad"*. Dentro de las funciones de esta dependencia, señaló entre otras las siguientes: ***"1.*** *Promover la participación y convivencia ciudadana dentro de los principios básicos de la tolerancia,la resolución pacífica de conflictos y de los derechos humanos; coordinando interinstitucionalmente las acciones necesarias.* ***4.*** *Garantizar el cumplimiento de la constitución, las leyes y demás normas pertinentes a la protección ciudadana a través de las Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía.* ***6****. Promover la cultura de la defensa de los derechos humanos dentro de la comunidad ".* ***12.*** *Diseñar la implementación y puesta en marcha de políticas, programas, proyectos y actividades que tengan por objetivo crear e institucionalizar las formas de organización social y comunitaria.* ***14.*** *Coadyuvar con el fortalecimiento , control y vigilancia de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda y demás organizaciones de índole social y comunitaria que se conformen en el municipio de acuerso con la normativa vigente.* ***"15.*** *Coordinar bajo la dirección del alcalde y demás autoridades competentes que intervienen en los procesos electorales y de ejercicio democrático que se deban efectuar en la jurisdicción municipal las actividades de apoyo necesarias para garantizar que los mismos se adelanten en tranquilidad, paz y armonía y el pleno disfrute de los derechos electorales".* ***18.*** *Motivar la participación comunitaria a través de reuniones para oír sugerencias y programar capacitación para líderes y asociaciones.* En cumplimiento de estas funciones, se establece la pertinencia de dar inicio a un proceso de seleccieon de contratistas que permita suplir las siguientes necesidades:

Procesos electorales a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil

7. Desde el preámbulo de la Constitución, los principios fundamentales y los derechos, es claro el modelo de democracia participativa que no es otra cosa que la *"presencia, la influencia y la participación continuadas de los ciudadanos y de las organizaciones sociales en los asuntos públicos, bien en las etapas previas a la adopción de una decisión, en la propia decisión o en el control del cumplimiento de lo decidido"*. El artículo 40 ibídem señala que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y el artículo 103 indica cuales son los mecanismos para hacer efectiva esta prerrogativa: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

8. Desde el diseño institucional se estableció que la Registraduría Nacional del Estado Civil, es una entidad con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, organizada de manera desconcentrada, que tiene a su cargo -entre otras- la realización de los procesos electorales, los mecanismos de participación ciudadana y la elaboración de los calendarios electorales con

plenas garantías para los Colombianos, así se refrenda por el artículo 120 superior al consagrar: *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas".*

9. El numeral 11 del artículo 5º del decreto ley 1010 de 2000 atribuye a la Registraduría Nacional del Estado Civil la función de dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

10. Mediante la ley No. 1622 de 2013 (modificada por la ley No. 1885 de 2018 se expidió el estatuto de ciudadanía juvenil con el fin de *"…garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.".*

11. En el artículo 4º de la norma precitada se contemplaron una serie de principios orientadores, entre los que se encuentran:

12. Corresponsabilidad, según el cual "…*El Estado, la familia y la sociedad civil deben respetar, promover y fortalecer la participación activa de las y los jóvenes en la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social, ambiental y cultural de la Nación…".*

13. Participación*: "La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales".*

14. Territorialidad. *"Los jóvenes, en tanto sujetos sociales que habitan y usan espacios que construyen con otros sujetos sociales, son reconocidos como agentes con derechos pertenecientes a un territorio corporal y físico donde construyen colectivamente y de manera consciente y diferencial entornos simbólicos, sociales y ambientales. Las políticas de juventud deben incorporar un punto de vista territorial. Todas las actuaciones necesarias en beneficio de las personas jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales".*

15. El artículo 5º de la ley estatutaria define **Joven** como: *"Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, fí-sica, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía".*
16. El artículo 33 ibídem define los *Consejos de Juventudes en los siguientes términos: "Los Consejos de Juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional".*

17. El artículo 41 (modificado por el artículo 4º de la ley 1885 de 2018) referente a los Consejos Municipales de Juventud señaló que:

"…En cada uno de los municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos polí-ticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

Parágrafo 1. En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indí-genas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales

de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven ví-ctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones. En este evento, habrá un miembro más en el Consejo de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones.

Parágrafo 2. Los Consejos Municipales de Juventud se reunirán como mínimo una (1) vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria de acuerdo a los reglamentos internos que se construyan.

Parágrafo 3. El número total de integrantes del Consejo Municipal o Local de Juventud deberá ser siempre impar, incluida la representación étnica o poblacional especial que se regula en este artículo. En el evento que de la composición ampliada resultare número par, se aumentará o disminuirá en un (1) miembro según lo establecido en el artículo 49, sin apartarse del rango mínimo o máximo allí fijado.

Parágrafo 4. El o la joven que represente a las jóvenes víctimas debe cumplir con el requisito de edad establecido en la presente ley, así como estar acreditado como víctima de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011. Este representante será elegido únicamente por jóvenes víctimas. En todo caso, el proceso de su elección será autónomo".

18. En cuanto a la composición de Consejos Municipales de Juventud señala el artículo 42 de la ley estatutaria que se integrarán por un número impar de miembros, no menor de siete (7) ni mayor de diecisiete (17), elegidos mediante el voto popular y directo de los jóvenes inscritos en la respectiva jurisdicción.

19. La competencia para la organización y dirección de las elecciones para conformar los Consejos Municipales de Juventud fue asignada a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

20. Mediante el artículo 12 de la ley 1885 de 2018 se adicionó el artículo 49B a la ley 1685 de 2013 conformando el Comité organizador de la elección de Consejos de Juventud, instancia a la que se le encargó la organización logística de las elecciones y del que son miembros: el Alcalde Municipal o su delegado, el Registrador del Estado Civil o su delegado, el Personero Municipal o su delegado, el Defensor del Pueblo o su delegado y un delegado de la Policía Nacional.

21. La Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la Resolución No. 2365 de febrero 27 de 2025 fijó el calendario electoral para la elección de Consejos Municipales de Juventud, señalándose como fecha la del 19 de octubre de 2025.

22. El artículo 31 de la ley estatutaria 1622 consagró que las entidades territoriales contarán dentro de su estructura con una organización encargada de coordinar y articular las acciones de políticas que garanticen el gozo efectivo de los derechos de la juventud y que esté articulada al sistema nacional de juventud.

23. En el numeral 12 del artículo 19 de la mencionada ley estatutaria se indica que es deber de las administraciones territoriales *"garantizar de manera conjunta con la entidad territorial del orden departamental la elección creación y fortalecimiento de los consejos municipales distritales de juventud y del consejo departamental de juventud"* teniendo en cuenta que las y los jóvenes que conformarán los Consejos Municipales ejercerán veeduría y control social a la gestión pública territorial.

24. La Registradora Especial de Floridablanca, mediante correo electrónico del 11 de julio de 2025, solicitó el apoyo logístico y suministro de elementos de cafetería, papelería y aseo para la realización de los procesos electorales del 2025; situación reafirmada en las distintas sesiones del Comité de Seguimiento Electoral y el Comité organizador de la elección de Consejos de Juventud.

25. La Constitución Política en su artículo 107 (modificado por el acto legislativo No. 01 de 2009) señala:

"…los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y vdiulgar sus programas políticos.

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a corporaciones públicas, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos y en la ley…"

26. El artículo 6 de la ley estatutaria 1475 de 2011 prevé: *"en las consultas populares se aplicarán las normas que rigen para las elecciones ordinarias y en las internas las disposiciones estatutarias propias de los partidos y movimientos que las convoquen. La organización electoral colaborará para la realización de las consultas de los partidos y movimientos políticos, la cual incluirá el suministro de tarjetas electorales o instrumentos de votación electrónica, la instalación de puestos de votación y la realización del escrutinio.".*

27. El Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 701 del 19 de febrero de 2025 fijó la fecha del 26 de octubre de 2025 para la realización de las consultas de los partidos y movimientos políticos y/o grupos significativos de ciudadanos para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos. La Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para la realización de las consultas de aquellas agrupaciones que opten por este mecanismo mediante Resolución No. 7558 de 2025.

28. *electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:*

Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía.

Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados…".

29. Que en virtud del principio de colaboración armónica que debe existir entre las instituciones, el municipio de Floridablanca brindará apoyo logístico a la Registraduría Especial de Floridablanca con el suministro de bienes y servicios necesarios para las elecciones del Consejo Municipal de Juventudes y la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas para la toma de decisiones o escogencia de candidatos de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y o grupos significativos de ciudadanos para los comicios electorales del 2026.

30. El Ministerio del Interior mediante Circular No. 001 del 17/09/2024 instó a las entidades territoriales para que en virtud del principio de colaboración armónica crearán un rubro especial y efectuarán las respectivas apropiaciones en el presupuesto municipal para atender los procesos electorales de 2025 entre los que se encuentran las elecciones de Consejos Municipales de Juventud y consultas de los partidos políticos.

Celebración día del comunal

31. El artículo 38 de la Constitución Política dispone que se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

32. La ley 2166 de 2021 en su artículo 2 contempla frente al desarrollo de la comunidad lo siguiente: *"…es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios…"*. En el mismo sentido, el literal b del artículo 3 ibídem contempla como uno de los principios rectores del desarrollo de la comunidad: *"…Reconocimiento de la agrupación organizada de personas en su carácter de unidad social alrededor de un rasgo, interés, elemento, propósito o función común, como el recurso fundamental para el desarrollo y enriquecimiento de la vida humana y comunitaria, con prevalencia del interés común sobre el interés particular…".*

33. La acción comunal surge como la más pura expresión del desarrollo comunitario y el artículo 5 ejusdem la define como: *"…la expresión social organizada, autónoma, multiétnica,*

multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa…".

34. La Ley 2166 de 2021, clasificó los organismos de acción comunal en primero, segundo, tercer y cuarto grado, los cuales se darán sus propios estatutos y reglamentos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en la citada ley y las normas que le sucedan y reglamenten. El literal a del artículo 7 consagra que *"…Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal.* ***La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa****…".*

35. Frente a la organización territorial de las juntas de acción comunal, señala el artículo 9 literal b de la norma en cita que en las cabecera de municipio, en los corregimientos, en las veredas y en los asentamientos humanos se podrá constituir una junta por cada barrio, conjunto residencial, sector o etapa del mismo conforme la división que establezca la autoridad municipal y con el cumplimiento de la cantidad de afiliados que determina la misma ley; su duración será indefinida, pero se disolverán y liquidarán por voluntad de sus afiliados o por mandato legal.

36. Las juntas de acción comunal tendrán órganos de dirección, administración y vigilancia a cargo de sus afiliados quienes reciben la denominación de dignatarios y serán elegidos por sus propios órganos o directamente por los afiliados, según lo determinen los estatutos y conforme al procedimiento que estos establezcan, bien sea por asamblea o en elección directa.

37. El período de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal de los municipios es el mismo de las corporaciones públicas territoriales y su elección se realiza un año antes de la elección de corporaciones públicas territoriales, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año.

38. Mediante el Decreto Municipal No. 0573 del 19 de diciembre 2022, el alcalde del Municipio de Floridablanca delegó a partir del 01 de enero de 2023 en el Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces la competencia de Inspección Control y Vigilancia de los organismos comunales de su jurisdicción.

39. El articulo 2.3.2.1.3.1 del Decreto 1501 de 2023 (reglamentario de la ley 2166 de 2021) asigna la responsabilidad de llevar el registro sistematizado de información de los organismos comunales al encargado de inspección, control y vigilancia, en este caso, a la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

40. De conformidad con el registro de los organismo comunales que se lleva en la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, se tiene que actualmente en el municipio de Floridablanca están inscritas, en funcionamiento y con sus dignatarios electos, ciento cuarenta y dos (142) juntas de acción comunal **acción comunal**, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, evento que será promovido por la alcaldía de cada municipio, correspondiendo a los alcaldes en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad las acciones que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.

Celebración día de la Libertad Religiosa

41. Así mismo y en relación con la libertad de asociación, mediante acuerdo municipal No. 011 de 2019 fue creado el Comité Municipal de Libertad Religiosa con fundamento en la libertad de conciencia consagrada en el artículo 18 de la Constitución Política y la libertad de cultos garantizada por el artículo 19 superior.

42. Los artículos 18 y 27 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos incorporan el derecho a la libertad de pensamiento, religión y de conciencia, exigiendo a los estados miembros

respetar las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas y los derechos de los miembros de estos grupos minoritarios, en línea con las libertades invocadas.

43. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece igualmente la garantía de los derechos allí consagrados sin discriminación por motivos -entre otros- de religión y el compromiso que deben adquirir los estados para garantizar el cumplimiento de estos.

44. El artículo 12 de la Convención Americana de Derechos Humanos consagra reglas encaminadas a garantizar la libertad de conciencia y de religión.

45. El artículo 2 de la ley 133 de 1994 señala que ***"Ninguna** Iglesia o confesión religiosa es ni será oficial o estatal. Sin embargo, el Estado no es ateo, agnóstico, o indiferente ante los sentimientos religiosos de los colombianos. El Poder Público protegerá a las personas en sus creencias, así como a las Iglesias y confesiones religiosas y facilitará la participación de éstas y aquéllas en la consecución del bien común. De igual manera, mantendrá relaciones armónicas y de común entendimiento con las Iglesias y confesiones religiosas existentes en la sociedad colombiana".*

46. El artículo 6 literal g de la ley 133 de 1994 en relación con la libertad religiosa y de cultos indica que comprende -entre otros-, los derechos de toda persona *"…de recibir e impartir enseñanza e información religiosa, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento, a quien desee recibirla; de recibir esa enseñanza e información o rehusarla…".* En el mismo sentido, el artículo 7 ibídem señala como derechos de las confesiones e iglesias religiosas el de *"…tener y dirigir autónomamente sus propios institutos de formación y de estudios teológicos, en los cuales pueden ser libremente recibidos los candidatos al ministerio religioso que la autoridad eclesiástica juzgue idóneos…".*

47. El Comité Municipal de Libertad Religiosa surge como una instancia de participación ciudadana del gobierno municipal, para el diálogo, promoción, articulación, seguimiento, y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y conciencia en el municipio de Floridablanca, garantizando los derechos que el ordenamiento jurídico le otorga a quienes ejercen dichas libertades.

48. A través del Decreto Municipal 0521 del 29 de diciembre de 2023, el alcalde municipal adoptó la política pública integral de libertad e igualdad religiosa y de cultos en el municipio de Floridablanca para el periodo 2023 – 2032, aplicable el área urbana y rural del municipio de Floridablanca con el objetivo general de dar cumplimiento a los pilares garantistas para el ejercicio efectivo del derecho a la libertad religiosa, de cultos y de conciencia. Dentro de los objetivos específicos se encuentra la educación y sensibilización dirigida a la implementación de programas educativos que promuevan la comprensión y el respeto por la diversidad religiosa, tanto en el sistema educativo como en la sociedad en general.

49. Dentro del plan de acción elaborado, acorde a política pública se previó: *"Implementar estrategias de capacitación y sensibilización periódicas dirigidas a los servidores públicos de sus diferentes dependencias de la administración municipal, con el fin de fortalecer sus conocimientos en el derecho de libertad religiosa y de cultos, para la concreción de acciones articuladas en la atención de las necesidades de los titulares de ese derecho"* y como acción específica: *"Realizar cada año una jornada de sensibilización respecto al pluralismo religioso dirigida a los servidores públicos de las diferentes dependencias del municipio de Floridablanca en las que se les instruya sobre el marco legal existente y la importancia de la libertad religiosa en la gestión pública a través de la identificación de los fines comunes existentes entre la administración y dicho sector religioso".*

50. El Comité Municipal de Libertad Religiosa acordó la realización de una jornada de capacitación para la celebración del día de la Libertad Religiosa con el aporte de conferencista por parte de una iglesia con asiento en dicha instancia y el compromiso del municipio de Floridablanca a través de la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana de brindar la logística necesaria para la realización de la jornada en la que se trataran temáticas que fortalezcan el rol del comité.

Material Publicitario para el desarrollo de estrategia preventiva en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales

51. El artículo 229 de la Constitución Política de Colombia, garantiza el derecho de toda persona a acceder a la administración de justicia.

52. Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 270 de 1996, se establece que, es deber del Estado garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la administración de justicia y por lo tanto corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho de acuerdo con el Decreto 1890 de 1999 artículo 3º, numeral 5, literales a) y b), analizar la conflictividad social y proponer estrategias para afrontarla y facilitar el acceso a la justicia comunitaria, alternativa y/o formal.

53. Los alcaldes están facultados y deberán encargarse de desarrollar acciones tendientes a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio, según lo establece el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

54. Según lo establecido en el decreto 1477 de 2.000, se adoptó el Programa Nacional de Casas de Justicia, el cual tiene por objeto facilitar a la comunidad el acceso a la justicia, prioritariamente en las zonas marginales, en las cabeceras municipales y en centros poblados de los corregimientos de más 2.500 habitantes.

55. Las Casas de Justicia son centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos

56. De acuerdo con el artículo 6 del decreto 1477 de 2.000, la forma y el alcance de las obligaciones de cada una de las entidades participantes con las Casas de Justicia se establecerán a través de convenios interadministrativos que se suscriban para tal efecto. Además, se contará con el Manual Operativo que para Casas de Justicia elaborará el Ministerio de Justicia y del Derecho. En virtud de esto, en la Casa de Justicia de Floridablanca son entidades públicas participantes además de las dependencias propias de la administración central como las Comisarías de Familia y las Inspecciones de Policía, la fiscalía general de la Nación, el Ministerio del Trabajo, la Defensoría del Pueblo y la Personería Municipal de Floridablanca y se cuenta con presencia de universidades a través de estudiante de consultorio jurídico.

57. Las Casas de Justicia, son sedes de los Gobiernos Municipales que operan como Centros interinstitucionales, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia Nacional y Municipal; con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, garantizando la justicia comunitaria, la jurisdicción especial indígena y las expresiones de justicia étnicas y de género mediante una atención oportuna y gratuita.

58. El programa trabaja con los operadores locales y nacionales de justicia en forma conjunta, coordinada y complementariamente, con la comunidad y las organizaciones de la sociedad civil para brindar una variedad de servicios que incluyen orientación, asistencia jurídica, mediación y otras formas alternativas de resolución de conflictos, fomentando la participación y la sostenibilidad desde lo local, y dando lugar al seguimiento y control social de los servicios.

59. El Plan Nacional de Desarrollo vigente tiene como objetivo el fortalecimiento de la justicia en todo el territorio nacional y busca alcanzar el cubrimiento progresivo con instituciones de justicia organizadas en un modelo de justicia local desde donde se impulse la solución pacífica de los conflictos, garantizando la convivencia ciudadana.

60. El Programa Nacional de Casas de Justicia ha contribuido en el ordenamiento e integración de los servicios de justicia, reducción de los tiempos y gastos de los ciudadanos, acercamiento de la justicia al ciudadano, humanización de las percepción del servicio de justicia, fortalecimiento del tejido social y de las expresiones de justicia, resolución de problemas cotidianos, construcción

de convivencia ciudadana y fortalecimiento de la Gobernabilidad: respuesta ágil, efectiva, cercana y gratuita.

61. Debido a la problemática social y económica, a los altos índices de violencia, conflictividad y difícil convivencia, el municipio de Floridablanca acogió y adoptó el programa nacional de Casas de Justicia.

62. El municipio de Floridablanca - Santander, tiene la misión de velar por el adecuado funcionamiento del programa Nacional de Casas de Justicia.
63. contempló la ejecución de estrategias de difusión mediante campañas para promover el acceso a la justicia por parte de la comunidad, promover una cultura de convivencia pacífica y respeto por los derechos humanos en el municipio de Floridablanca y la garantía de la protección de los derechos humanos, especialmente de los grupos más vulnerables, como niños, niñas, adolescentes y mujeres.

64. Para la ejecución de estas estrategias de difusión a la comunidad se requiere contar con material publicitario que permita socializar las rutas de atención en casos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y la oferta institucional de la Casa de Justicia.

Comités, subcomités y eventos a cargo de la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

65. Con el fin de atender el propósito de la dependencia y cumplir con las funciones asignadas al Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana se tienen a cargo los siguientes comités, subcomités y eventos relacionados con las metas del plan de desarrollo que sustentan la presente necesidad:

- Cine al parque: estrategia desarrollada en conjunto con la Policía Nacional para promover la convivencia ciudadana desde una óptica pedagógica.
- Comité territorial de orden público: instancia de articulación municipal encargada de estudiar, aprobar y hacer seguimiento a los recursos y la destinación de los mismos para los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). Sus funciones incluyen la aprobación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y sus planes anuales de inversión, así como la coordinación de acciones para garantizar la seguridad y la convivencia en sus respectivos territorios.
- Consejo de seguridad y convivencia ciudadana: son un cuerpo consultivo y de toma de decisiones en materia de prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana. Constituye la instancia o espacio de coordinación interinstitucional, en los que participan las autoridades político administrativas territoriales de acuerdo con el tipo de Consejo y las autoridades nacionales a través de las unidades territoriales desconcentradas que tiene cada entidad. Estos espacios de coordinación tienen como finalidad propiciar la materialización de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, solidaridad, planeación, complementariedad, eficiencia y responsabilidad entre las autoridades de diferentes órdenes del gobierno, que tienen competencias directas en materia de convivencia y seguridad ciudadana.
- Mesa de Gestión Migratoria en el Municipio de Floridablanca y actividades relacionadas con población migrante: La mesa migratoria municipal, se conciben como un escenario de articulación entre entidades locales y nacionales en el cual se llevan a cabo actividades de articulación, coordinación y gestión para responder a los efectos de la migración.
- Comité municipal para lucha contra trata de personas y actividades propuestas: instancia a nivel local que articula y coordina acciones para implementar la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas en el territorio, enfocándose en la protección, asistencia y prevención de víctimas de la trata. Estos comités trabajan en conjunto con diferentes dependencias municipales y organizaciones para desarrollar e implementar planes de acción contra este flagelo.
- Comité civil de convivencia: es una instancia local, creada para analizar y tramitar quejas o denuncias relacionadas con la actividad de la Policía, priorizando los casos que afecten los intereses colectivos. Sus funciones incluyen emitir recomendaciones para mejorar la labor policial, promover la participación ciudadana en la denuncia y fomentar la cultura de los derechos y deberes ciudadanos en el marco de las actividades de la Policía.
- Eventos relacionados con estrategias de convivencia ciudadana a través de la tolerancia, línea 2 del PISCC - Por un Floridablanca más Tolerante prevenimos el delito y educamos para la vida: diferentes eventos dirigidos a promover espacios pedagógicos en los que se aborden temas de convivencia y seguridad ciudadana en articulación con las autoridades y organismos de

seguridad para disminuir cifras delictivas y generar ambientes sanos reduciendo las brechas entre los diferentes grupos sociales y/o étnicos presentes en el municipio.

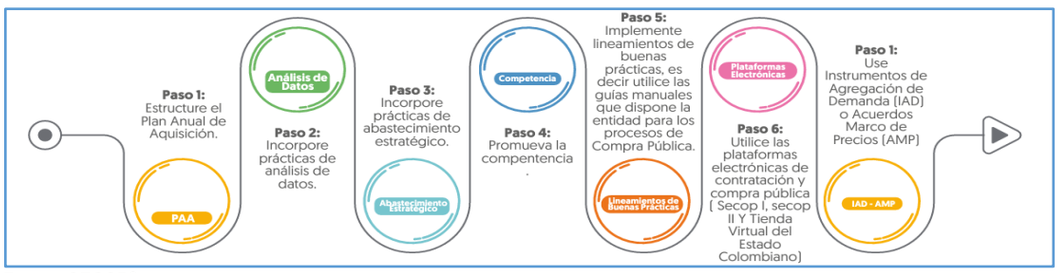
- Jornadas de control, vigilancia y prevención de la fuerza pública con el acompañamiento de la estrategia gestores de convivencia: actividades dirigidas a articular la oferta institucional con la comunidad mediante un plan estratégico, estructurado y basado en la información cualitativa y cuantitativa del territorio con acciones que impacten directamente las causas de los problemas de convivencia en los barrios y veredas del municipio. Se ejecutan gestiones y articulaciones para consolidar ambientes sanos que contribuyan a gestionar de manera integral la convivencia, la seguridad ciudadana, la inclusión social y la participación cívica, generando un mayor despliegue en los diferentes sectores de Floridablanca.

En consecuencia, la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, pretende satisfacer la necesidad con la contratación de un operador logístico que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para satisfacer los distintos requerimientos

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2025.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

El Análisis de la Demanda[1] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.



Fuente: SECOP[2]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que les permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Fuente: SECOP[3]

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

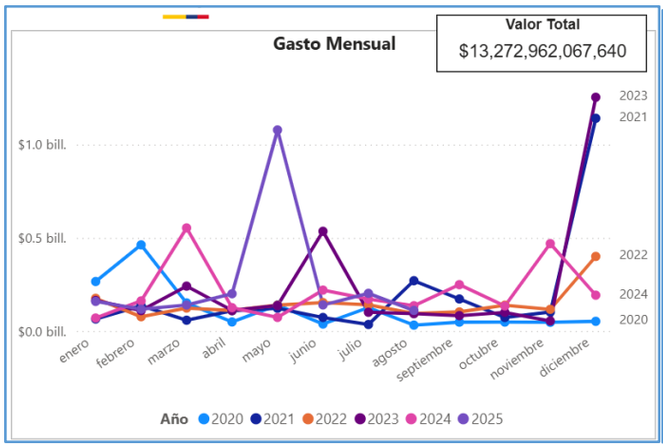
Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato. Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la

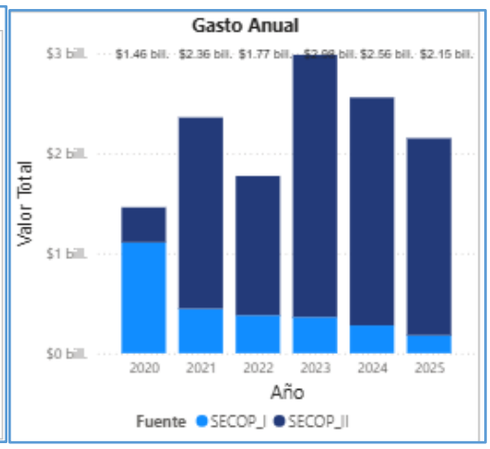
[1] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[2] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[3] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

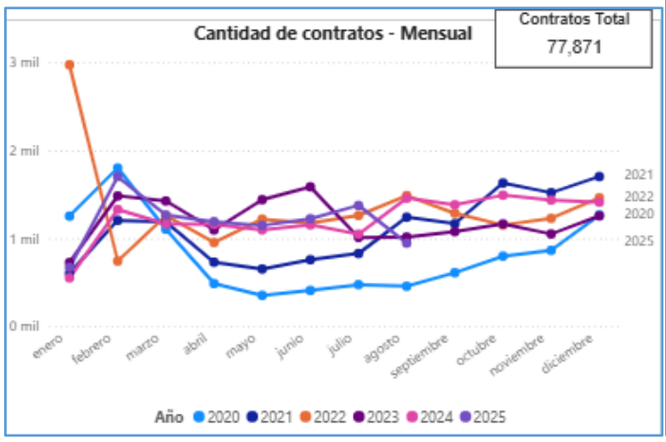
cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del contrato.

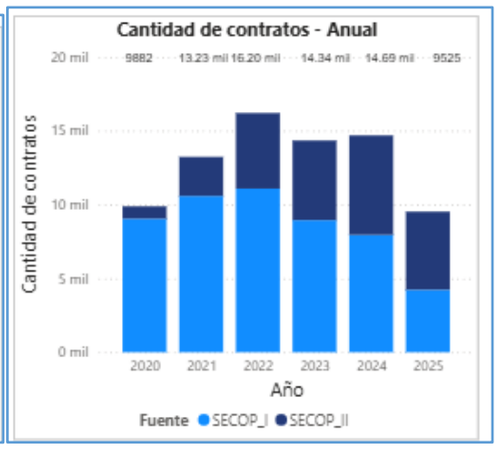
Es necesario reconocer que las nuevas tecnologías y las posibilidades del mundo digital que nos rodea, abre nuevas opciones que permiten al demandante realizar una decisión más eficiente a la hora de escoger un proveedor que suministre un bien o servicio de acuerdo con los parámetros costo-beneficio, logrando la optimización del recurso humano, capital, tecnológico e intelectual.

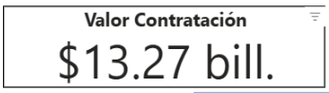
ANÁLISIS DE LA DEMANDA – NIVEL NACIONAL DESDE EL 2020

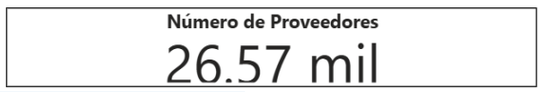




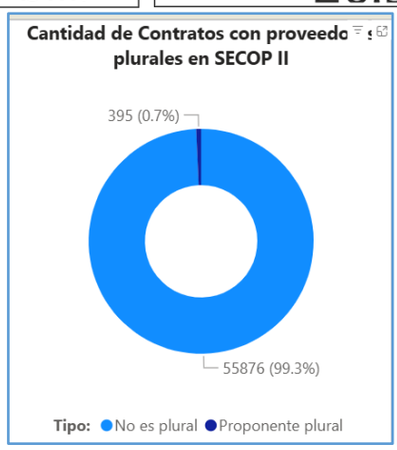


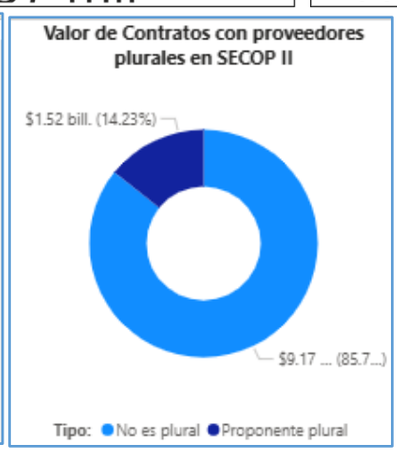


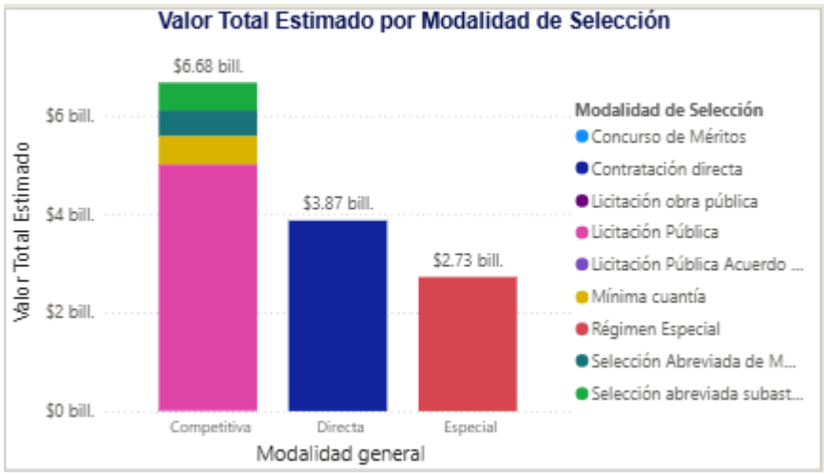










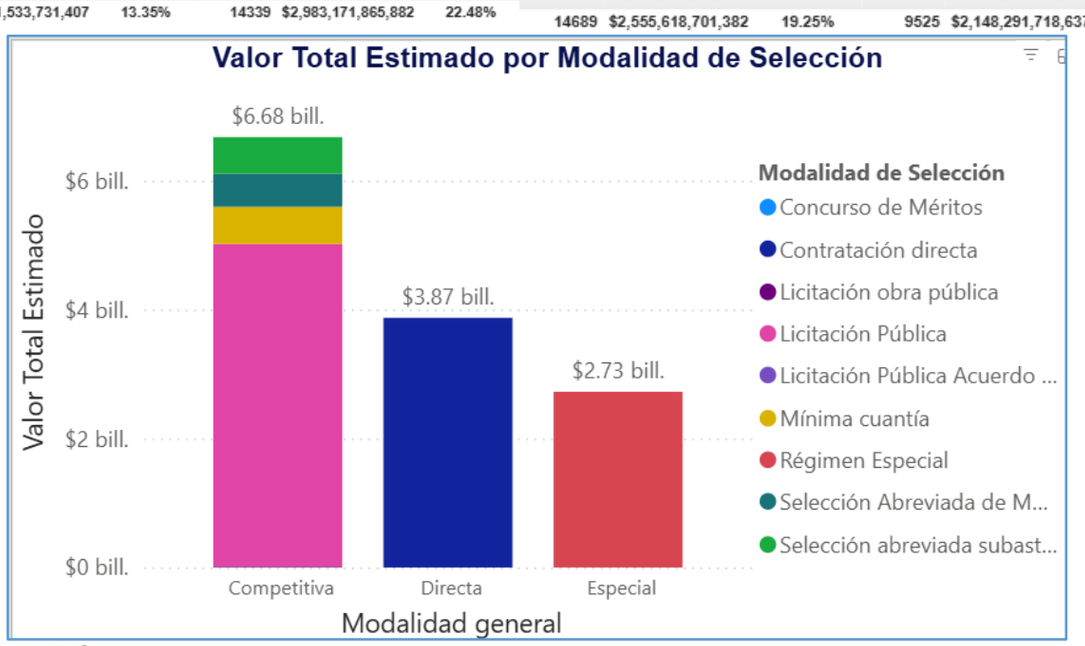


Fuente: SECOP[4]

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4980	$1,170,104,943,639	8.82%	6147	$1,828,360,968,370
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1034	$113,255,037,687	0.85%	1369	$168,452,293,573
9012 - Facilitación de viajes	283	$15,952,915,539	0.12%	417	$46,948,406,054
9013 - Artes interpretativas	288	$20,161,587,128	0.15%	362	$22,864,475,398
9014 - Deportes comerciales	2603	$103,843,527,825	0.78%	4031	$188,653,515,479
9015 - Servicios de entretenimiento	694	$34,860,137,836	0.26%	907	$100,888,241,804
Total	**9882**	**$1,458,178,149,654**	**10.99%**	**13233**	**$2,356,167,900,678**

2022		2023			2024			2025	
Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
$1,036,500,290,359	7.81%	6336	$1,872,891,399,802	14.11%	6118	$1,460,632,319,492	11.00%	3972	$1,468,623,205,159
$127,100,050,729	0.96%	1463	$172,147,614,493	1.30%	1384	$96,023,374,551	0.72%	797	$55,138,683,550
$131,618,841,889	0.99%	669	$101,937,375,830	0.77%	613	$126,505,903,647	0.95%	394	$136,437,990,197
$67,035,655,442	0.51%	404	$45,541,378,076	0.34%	653	$67,696,123,642	0.51%	346	$82,991,148,587
$326,755,524,341	2.46%	4641	$691,686,987,569	5.21%	5126	$590,079,536,949	4.45%	3636	$306,164,585,929
$82,523,368,647	0.62%	826	$98,967,110,112	0.75%	795	$214,681,443,101	1.62%	380	$98,936,105,215
$1,771,533,731,407	**13.35%**	**14339**	**$2,983,171,865,882**	**22.48%**	**14689**	**$2,555,618,701,382**	**19.25%**	**9525**	**$2,148,291,718,637**



Fuente: SECOP[5]

[4] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[5] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

El gasto público realizado por el sector público, tanto en la adquisición de bienes y como de servicios es un dinamizador importante de la economía regional. Es por medio del gasto público como se puede moldear la economía para lograr objetivos propuestos por la política pública y, adicionalmente ayudar a lograr una redistribución de la renta y la riqueza de los habitantes.

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien y/o servicios teniendo como referencia los siguientes aspectos.

Para realizar el análisis de la demanda se tomaron en consideración los siguientes procesos, llevados a cabo por el municipio de Floridablanca, cuyos objetos son similares al objeto contractual de la presente convocatoria:

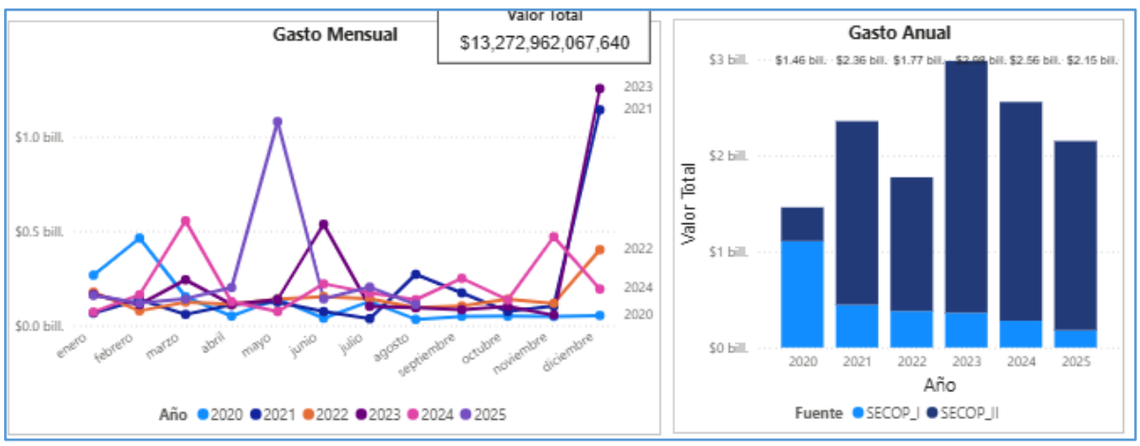
CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
4146.010.32.1.501-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALI DIVERSIDAD Y APOYO A LAS INICIATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES, COLECTIVOS Y REDES DE APOYO DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN SANTIAGO DE CALI" - BP-26002671.	$ 241.171.667 COP	2024
FLO-LP-001-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER	$1.392.450.000 COP	2022
IDEFLO-LP-001-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DEMAS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, FORMATIVOS Y COMPETITIVOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DURANTE LA VIGENCIA 2023	$629.000.000 COP	2023
VC-SG-LP-001 DE 2024	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DE VILLANUEVA CASANARE	$ 878.432.974 COP	2024

Fuente: SECOP, Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente sobre datos del Sistema de Compras Públicas con información relevante del análisis del sector para sus procesos de contratación.

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

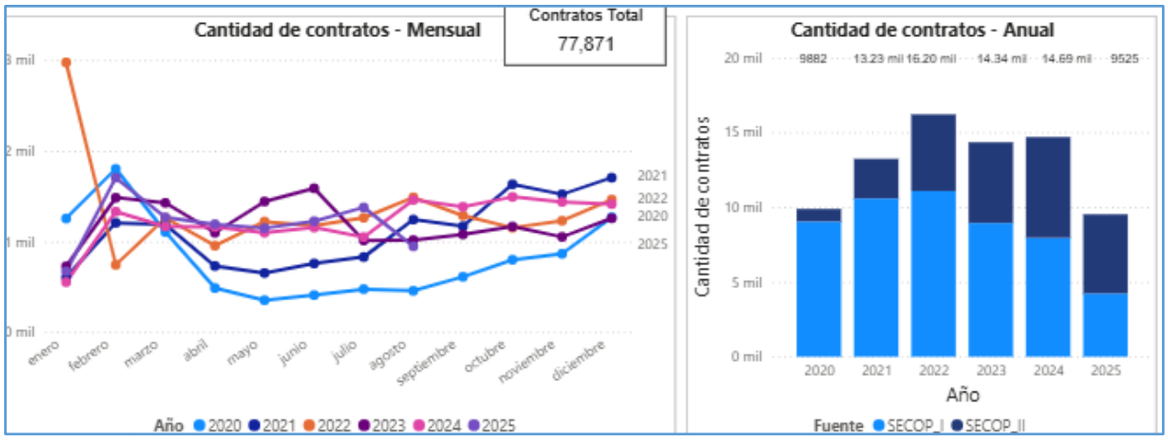
La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

ANÁLISIS DE LA OFERTA NIVEL NACIONAL DESDE EL 2020

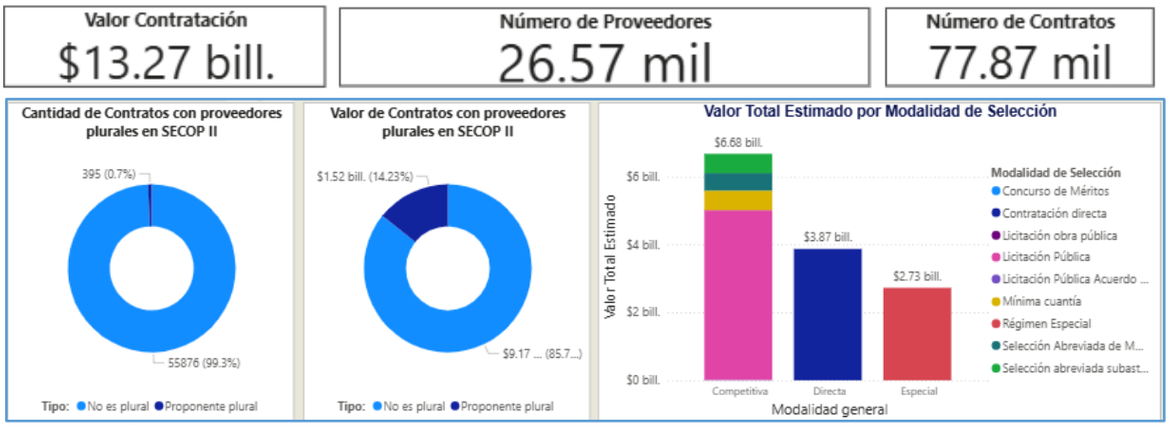


Fuente: SECOP[6]

[6] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)



Fuente: SECOP[7]



Fuente: SECOP[8]

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4980	$1,170,104,943,639	8.82%	6147	$1,828,360,968,370	13.78%	7546	$1,036,500,290,356
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1034	$113,255,037,687	0.85%	1389	$168,452,293,573	1.27%	1648	$127,100,050,725
9012 - Facilitación de viajes	283	$15,952,915,539	0.12%	417	$46,948,406,054	0.35%	713	$131,618,841,888
9013 - Artes interpretativas	288	$20,161,587,128	0.15%	382	$22,864,475,398	0.17%	446	$67,035,655,442
9014 - Deportes comerciales	2603	$103,843,527,825	0.78%	4031	$188,653,515,479	1.42%	4902	$326,755,524,341
9015 - Servicios de entretenimiento	694	$34,860,137,836	0.26%	907	$100,888,241,804	0.76%	948	$82,523,368,647
Total	9882	$1,458,178,149,654	10.99%	13233	$2,356,167,900,678	17.75%	16203	$1,771,533,731,407

Fuente: SECOP[9]

3.2.3 Contratos de colaboración[10]

Los oferentes encuentran muy factible los consorcios y uniones temporales para realizar los contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar[11], obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del

[7] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[8] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[9] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[10] Pag: 7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera- Subsección a. Consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 11001-03-26-000-2010- 00051-00(39332) Demandante: Constructora Norberto Odebrecht S.A. y otros; Demandado: Isagen S.A. Referencia: Recurso de anulación de laudo arbitral (Sentencia). Superintendencia de Sociedades de Colombia. Oficio 220-068562 del 03 de junio de 2011. Url: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?mival=muestra&id_ pag=31516&t=1; Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto no. 2000022290-1. Julio 12 de 2000. Url: http://www.superfinanciera.gov.co/ normativa/doctrinas2000/consorcios003.htm 6
[11] Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

3.2.4 Profesión liberal

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante[12].

3.2.5 Sociedad por acciones simplificada.

El artículo 5 de la ley 1258 de 2008 determina que las Sociedad por acciones simplificada puede ejecutar o desarrollar cualquier actividad licita, dicha norma reza: *“(…)*

Artículo 5°. *Contenido del documento de constitución. La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:*

1°. Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.

2°. Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "sociedad por acciones simplificada"; o de las letras S.A.S.;

3°. El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.

4°. El término de duración, si este no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.

5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)”.

Lo subrayado y en negrilla es nuestro.

3.2.6 Tamaño de las empresas

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

[12] https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-profesion-liberal

- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato en lo referente "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD Y CONSULTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER..**", El término de duración del contrato será de **UN (1) MES Y/O HASTA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, LO QUE PRIMERO OCURRA,**, sin sobrepasar el 30 de diciembre del 2025, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 160.000.000),** incluidos gastos de legalización, impuestos, costos directos e indirectos, que corresponde al promedio de los valores cotizados por los posibles proveedores de los bienes y servicios requeridos.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que el DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" estableció:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Al presente proceso, le son aplicables los principios de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, indica que las escogencias del contratista se efectuarán con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base a las siguientes reglas;

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3, 4 y 5 del presente artículo.

Una de las excepciones a la aplicación del procedimiento de selección por el mecanismo de licitación pública, lo constituye el procedimiento de selección abreviada. Estos procedimientos exceptivos - como el de selección abreviada tienen respaldo Constitucional y Legal, y siempre que existan que permitan justificar plenamente la inaplicación del procedimiento de la licitación pública.

Frente a esas posibles justificaciones, la Corte Constitucional en Sentencia C-508 de 2002, dispuso que,

> " Con todo, el legislador para facilitar al máximo la actuación de la administración en casos excepcionales que reclaman su pronta intervención y, teniendo en cuenta que no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública o el concurso, bien porque la cuantía del mismo no justifique el procedimiento de la licitación o concurso, ya por la naturaleza misma del contrato, por su finalidad, por su objeto, en fin, por circunstancias especiales, contempló otra forma o manera de celebrar los contratos estatales, en busca de una mayor agilidad en la celebración de éstos a fin de dar plena efectividad a los fines que persigue la función administrativa".

Entonces, la selección abreviada, es producto de la reforma de la Ley 1150 de 2007. Una de las medidas por medio de las cuales se buscó mejorar la eficiencia y la transparencia de la gestión contractual es precisamente la introducción de nuevos mecanismos de selección mucho más simples, que permiten un aprovechamiento de las condiciones del mercado para satisfacer necesidades de la administración al menor costo posible (eficiencia) y un mejor control del gasto público (transparencia), cuya distinción, según los términos de la la ley , se hace " en razón a las características del objeto". Este procedimiento de selección abreviada es un procedimiento en cual se pretender garantizar con mayor celo la eficiencia en la gestión contractual de la administración.

Pues bien, dentro de la modalidad de selección abreviada, el legislador introdujo en ella una serie de causales que constituyen causal de selección abreviada, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Una de estas causales de la modalidad de selección abreviada es la correspondiente a la menor cuantía. Por ello, la determinación de la cuantía es un aspecto fundamental en el presente caso para precisar el procedimiento de sección. Entonces, el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en cuanto a la menor cuantía, establece:

> b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
>
> Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
>
> Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
>
> Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
>
> Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

5.2 Ubicación de la Entidad en el rango previsto por la Ley.

Mediante Circular No. 001 del 04 de enero de 2025 la jefe de la Oficina de Contratación en virtud de las disposiciones del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, determinó las cuantías para la contratación de la vigencia fiscal 2025, quedando de la siguiente manera:

5.3 CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD	MÍNIMA CUANTÍA 10% DE LA MENOR CUANTÍA (HASTA 65 SMLMV)	MENOR CUANTÍA (HASTA 650 SMLMV)	LICITACIÓN PÚBLICA (DESDE 650 SMLMV EN ADELANTE)
Presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.	Hasta $ 92.527.500	Desde $ 92.527.501 Hasta $925.275.000	Desde $ 925.275.001 en adelante

CODIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC TERCER NIVEL	CLASE
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80141600	Gestión de Eventos
81141600	Manejo de cadena de suministro
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101600	Servicios de banquetes y catering
90121700	Guías e intérpretes

6. INFORMACION FINANCIERA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, es de vital importancia establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, por cuanto estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Evidencian entonces estas condiciones la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.
Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique según cronograma electrónico en el SECOP II, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente..
La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes; para la cual se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.

Haciendo uso de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS que se encuentra en el enlace https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, se ha obtenido información financiera del sector, usando la clasificación CIIU Versión 4.1 AC, se toma el sector que abarca las empresas relacionadas con el objeto de que se va a contratar para lo cual se tomó la siguiente clasificación:

H4921 - Transporte de pasajeros
I5621 - Catering para eventos
L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

M7310 - Publicidad
N7830 - Otras actividades de provisión de talento humano

Se toma una muestra de este universo para realizar el cálculo de índices de financieros y de capacidad organizacional y de endeudamiento como se muestra en la siguiente tabla Anexo al final:

TAMAÑO DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: 218 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2024.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. Para la definición de los indicadores, fueron descartados los valores menores o iguales a cero, y los valores indeterminados.

a. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Se calculó el índice de Liquidez aplicando la formula IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	1,311376146
MEDIANA	**1,22**

De lo anterior, se puede identificar que el índice de liquidez de las empresas se encuentra con una moderada dispersión, evidenciado en los resultados de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una liquidez mayor o igual a 1,22.

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calculó el índice de índice de endeudamiento aplicando la formula IE = Pasivo Total/ Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	0,50110526
MEDIANA	**0,50**

De lo anterior, se puede identificar que el índice de Endeudamiento de las empresas se encuentra con una moderada dispersión, evidenciado en los resultados de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda un endeudamiento menor o igual a 0,50.

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calculó la razón de cobertura de intereses aplicando la formula RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	16,0739394
MEDIANA	**2,63**

De lo anterior, se puede identificar que la razón de cobertura de intereses de las empresas se encuentra con mucha dispersión debido a datos atípicos, esto es, aquellos numéricamente distantes de la mayoría de los datos de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el valor arrojado por el análisis estadístico

de la mediana el cual es menos afectado por los datos atípicos, por lo tanto, se recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,63.

2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Se calculó la rentabilidad sobe el patrimonio aplicando la formula RP: Utilidad Operacional/Patrimonio a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	0,033394495
MEDIANA	**0,03**

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el patrimonio de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el patrimonio mayor o igual a 0,03.

b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Se calculó la rentabilidad sobe el activo aplicando la formula RA: Utilidad Operacional/Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

MEDIA	0,014082568
MEDIANA	**0,01**

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el activo de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el activo mayor o igual a 0,06.

Con el fin de conocer la información financiera y organizacional del sector, se consultó en el portal de la super intendencia de sociedades la información de empresas legalmente constituidas que se dedican a las actividades que se van a contratar. Obteniendo los siguientes datos:
Códigos CIIU:

Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes son los indicadores solicitados para el presente proceso:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,22
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,50
Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,63
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,01

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Índices de capacidad financiera y organizacionales para MiPymes.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,11
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,39
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.
Para acreditar la calidad de MiPymes el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ALIANZAS COMERCIALES CON COLOMBIA

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

1.1.1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.016.154 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.675.403.847 COP

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.617.834.543 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

* *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 COP y (ii) para servicios de construcción desde $28.705.544.496 COP.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.147.016.154		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Se firma en el mes de septiembre de 2025

RESPONSABLE

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE DE CONTRATACIÓN
Municipio de Floridablanca

Proyectó aspectos financieros y organizacionales: Yesenia Galvis Aguilar / Cps Oficina de Contratación.

Item	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Dirección del domicilio	Ciudad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total, pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
1	830118467	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA EL PORVENIR LTDA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	64337	6167407	135004	571745	5595662	46999	10887
2	830118540	CRECIENDO LTDA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	CUNDINAMARCA	CAJICA-CUNDINAMARCA	455685	1822779	159327	1321539	501240	-601	1494
3	830124526	COLTY SA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1386531	1386531	10227	10227	1376304	117460	
4	830124834	INVERSIONES DENPO SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1284683	88021148	1570549	14406714	73614434	5651432	493380
5	830126556	ASESORIAS ASS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	17298523	57100697	1833564	6219704	50880993	-1132500	
6	830126652	Inmobiliaria Gadu Ltda	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1979852	3180312	2379411	2379411	800901	1386	
7	830128618	TAHO SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1822183	5397835	386586	386586	5011249	-31364	9198
8	830130827	MEDIGASES S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2908746	25042757	1128966	1958309	23084448	2197601	
9	830139078	PALOME S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1929234	6977371	791734	3759126	3218245	60007	
10	830143236	INVERSIONES G&A E HIJOS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	6286760	6286760	832424	832424	5454336	1181	
11	830147079	G5 SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	4736878	4880878	1348263	1348263	3532615	708866	
12	830147492	PROMOTORA INMOBILIARIA PROINSA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	4547583	28855173	330302	2144173	26711000	-187073	

13	830506456	ARANGO GALVIS S EN C	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3100	1467707	1352779	1352779	114928	1025	
14	830513386	GLESBY COLOMBIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	7959881	16900264	6609625	16113994	786270	1167641	981277
15	832003091	AGROANDINA S EN CS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	CUNDINAMARCA	FACATATIVA-CUNDINAMARCA	79274	5410731	41670	4982050	428681	52692	0
16	832004175	SERVICIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	CUNDINAMARCA	CHIA-CUNDINAMARCA	3494177	3643361	238	1467506	2175855	-228160	
17	832006579	LUZ MARQUEZ CIA S EN C	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	800944	3162737	26174	47126	3115611	-23702	
18	860000500	JCO INVERSIONES SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	16846774	19037201	11626409	15656832	3380369	203744	
19	860008313	LUQUE OSPINA Y CIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1477231	5705828	1636394	2235688	3470140	593210	400359
20	860026620	ACEVEDO Y CIA SAS-ASESORES INMOBILIARIOS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2418507	5288752	1549484	1881446	3407306	429547	14356
21	860033090	MALDONADO GARCIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2363616	2363616	1500	1500	2362116	2280	
22	860035152	ERNESTO SIERRA & CIA LTDA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	8540096	9252485	1453799	1579295	7673190	1053616	
23	860040099	FONNEGRA GERLEIN SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2720829	4760634	2789874	2868165	1892469	157515	
24	860046755	INMOBILIARIA BOGOTA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	5374622	9218870	3343937	3860821	5358049	1416529	
25	860046812	OROZCO Y LAVERDE CIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	5165121	14591050	2275971	3397499	11193551	1558206	292545
26	860050777	TEKNO SA.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	18308906	130333069	345955	13425986	116907083	10985017	56252

27	860052593	UNIVERSAL DE REPRESENTACIONES SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	10167709	11286705	4474236	4474236	6812469	22843	452779
28	860061894	BIVALO INMOBILIARIA SAS BIENES Y VALORES	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	969949	2058331	792639	792639	1265692	46063	13388
29	860080658	INMOBILIARIAS ALIADAS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3608376	5238986	1985606	2122005	3116981	662217	0
30	860352576	INVERSIONES PINZON & ROBAYO S A S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2446451	5887196	218560	3362513	2524683	390815	80994
31	860402752	ARISTO LTDA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	19978155	32547045	859835	859835	31687210	22554614	16322195
32	860504200	INVERSIONES DE LOS ASEGURADOSRES COLOMBIANOS SA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1361947	10871810	339421	1681381	9190429	1984827	
33	860516847	JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	24119282	48839195	29471846	29770855	19068340	728743	1311277
34	860523146	MIDWEST COLOMBIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	5086835	25660936	5227309	8865236	16795700	582975	
35	860526812	RAFAEL ANGEL H Y CIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3008956	4220364	1858814	1893589	2326775	151388	
36	860528332	GRUPO GIULETI S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	372479	14194249	29129	2396808	11797441	53940	6110
37	890102185	ICROMO SREDNI & CIA S EN C.A.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	94678	11021712	124328	126505	10895207	100717	
38	890102214	FINANZAS DEL LITORAL SA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1685562	2344895	755087	1660333	684562	62454	44990
39	890108075	JORGE GUARIN O & CIA S.A	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3326245	19772024	426527	2225461	17546563	958667	19237
40	890110168	CEPEDA & COMPAÑIA S.A	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3734695	6424890	2088929	2650626	3774264	393619	225645

41	890111968	MOISES SREDNI & CIA S EN C.A.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	23062	4216176	313537	315068	3901108	34791	23787
42	890112782	ANTONIO GUTIERREZ & COMPAÑIA PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	127839	18559161	658355	8820571	9738590	567949	544205
43	890202015	IINMOBILIARIA ALEJANDRO DOMINGUEZ PARRA S.A.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	3113134	3409682	3242637	3257116	152566	-17049	0
44	890207305	INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	3583529	7805113	2855659	3584591	4220522	1626384	29792
45	890209550	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	1498409	8594947	439711	977951	7616996	93931	
46	890312387	ALMACENES GIGANTE COLOMBIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	VALLE	CALI-VALLE	792780	2953921	285360	1891249	1062672	-1107907	57128
47	890329215	POSITANO DEL RIO S.A.S.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	VALLE	CALI-VALLE	10584953	15183445	475808	475808	14707637	1458014	
48	890329865	N FRANCO Y CIA S C A	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	VALLE	CALI-VALLE	179747	1887632	0	0	1887632	0	
49	890400048	ARAUJO Y SEGOVIA SA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	10299656	23805348	12098314	14637220	9168128	1722937	1081556
50	890401795	TERESITA ROMAN DE ZUREK Y CIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	394129	21643318	789207	15525392	6117926	629304	105704
51	890706691	PEÑALOZA GALLO Y CIA S EN C	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA	585268	10178763	953030	3556926	6621837	104315	412435
52	890904169	ALBERTO ALVAREZ S S.A	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7658587	8940196	5809653	5809653	3130543	229010	4067
53	890907752	Arrendamientos Santa Fe E U	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	16604665	16666043	5532945	5532945	11133098	3842511	886
54	890913992	ARRENDAMIENTOS ENVIGADO SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	6052047	16184773	2932133	2971288	13213485	1661167	84743

55	890916829	Inversiones Sierra de Sierra S.A.S.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2061414	5440246	34451	34451	5405795	-185082	2530
56	890918082	ARRENDAMIENTOS VILLACRUZ SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2911207	5019792	2967395	3942239	1077553	276772	
57	890930222	RASAL INVERSIONISTAS S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	729183	7930676	133017	165293	7765383	851291	
58	890930904	HOYOS ASOCIADOS EN REORGANIZACIÓN	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	80282	1202275	503692	503692	698583	129955	24746
59	890931731	18 KILATES S.A.S.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	557219	2128339	387033	810717	1317622	-51755	
60	890937655	BIEN RAIZ S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	836698	2372061	1344370	1374100	997961	474203	254108
61	891001109	ARAUJO Y SEGOVIA DE CORDOBA SA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA	5924303	9216883	4974794	4974794	4242089	452906	444640
62	891409172	BERNAMORO S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	409663	82778239	800940	10831496	71946743	3279424	
63	900023538	HUMBERTO LOPEZ R & CIA SCA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7065385	10959367	7466477	7466477	3492890	555866	634355
64	900030749	NAPA INVESTMENTS S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	756099	6581789	26193	3968895	2612894	-271324	
65	900033496	MA ASOCIADOS S.A.S.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	8700165	19515070	3082913	3084325	16430745	761476	
66	900038616	CEBRE COLOMBIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	32004221	32977120	27323320	27397778	5579342	2767677	844835
67	900038887	INVERSIONES NOVA DE COLOMBIA S.A.S.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1332822	29823238	899585	10349174	19474064	694206	146815
68	900042668	TINSA COLOMBIA LTDA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	9182816	10154775	7974935	8034935	2119840	3311912	1192042

69	900065144	LA CVS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	VALLE	CALI-VALLE	1080558	7696229	166171	1075108	6621121	100130	
70	900075058	PROMOTORA RINCON RAMIREZ SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2968507	23981032	13142838	16215049	7765983	1109411	366743
71	900076587	PETROLANDIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA	292586	5612229	3162706	3162706	2449523	63815	
72	900077542	Lager Nale Colombia SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	530228	6012317	142681	516275	5496042	172595	65186
73	900081720	INVERSIONES EL AMANECER SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	487275	2422604	30465	30465	2392139	-213383	2499
74	900083111	SAN IGNACIO DE LOYOLA SA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1758655	11495464	665273	9548981	1946483	0	0
75	900084716	INVRESIONES DAPENA ECHAVARRIA & CIA SCA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1478524	13013763	302	1677521	11336242	-845689	2788
76	900084887	HILSACA ACOSTA & CIA S. EN C	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	422	5799615		5448240	351375	0	
77	900086538	SOCIEDAD INVERSORA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	VALLE	CALI-VALLE	6527903	22084697	964672	4835804	17248893	-72813	630
78	900086832	PROMOTORA INTEGRAL DE SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y DE CONSTRUCCION S.A.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	10004012	10369121	9172347	9614429	754692	1127720	380009
79	900089744	INVERSIONES GONZALEZ TORRES E HIJOS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	25202246	32601936	930552	930552	31671384	1582888	80378
80	900095967	LE CHAMP LTDA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ATLANTICO	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	528396	31187362	1363368	13138154	18049208	353386	2885343
81	900098937	GRUPO EMPRESARIAL CALA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	210415	35017470	961275	25059570	9957900	1857671	487
82	900103009	InversionesSanchez Sanchez y Cia S.A.S.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1688273	7580314	1119250	3077645	4502669	320681	712096

83	900103352	Ifsa Inmobiliaria s,a	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1002857	3828649	38024	1172481	2656168	688186	
84	900103567	MIAMI GROUP S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2861948	26110766	3864109	17871477	8239289	1957774	1784882
85	900105009	SAMARCOL S.A.S.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	2176113	7717376	253286	4105556	3611820	395254	5659
86	900110226	ARENAS ILIAN Y CIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	1709781	13373599	1094665	1884973	11488626	-277396	
87	900118380	A DE LAVALLE TOUS & CIA S.C.A	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4033379	25990634	76291	1860612	24130022	781037	297381
88	900120671	DIKRA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	696078	4337734	168437	171893	4165841	270244	
89	900121673	MOSCOSO HURTADO & CIA S C	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	5081353	36200407	401915	581915	35618492	580264	25366
90	900126199	VALORES INMOBILIARIOS HG SA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	11138467	103695285	679291	27186634	76508651	5279252	
91	900133305	INVERSIONES AVELLANEDA HERNANDEZ S EN C	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	20618	4045514	391056	1408888	2636626	-34704	12321
92	900134925	INVERSIONES INVERTECK SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	770267	7599831	475673	676762	6923069	997099	27109
93	900140010	EL MICO INTERVENOR SA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	4017546	13807088	12236538	12236538	1570550	1528820	
94	900154172	PONINA ALPES COLOMBIA LTDA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3555243	4136743	0	0	4136743	-32225	76104
95	900162578	ZONA FRANCA LAS AMERICAS AMERICAS S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	2275050	150049241	8980414	20510723	129538518	1296888	206346
96	900165132	Gestin sas	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	28247348	32529170	87826	4557332	27971838	2639361	342926

97	900166187	ZONA FRANCA TAYRONA SAS USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA	1247155	26877388	4807672	12825858	14051530	2355277	1513981
98	900175202	LOGIKA SAS |	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2648217	3564739	3774999	3852498	-287759	-115752	177
99	900181426	WORLD TRADE GROUP SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	200936	6854001	151121	3000466	3853535	2959	4301
100	900185428	MAKRO INVERSIONES L Y D S EN C S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	4811250	8781229	4941425	4941425	3839804	644909	387355
101	900193422	INVERSIONES CAMLON Y CIA S, EN C,A	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	958529	8067292	136956	3101930	4965362	13339	18884
102	900197259	OL GAVIRIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	NARINO	PASTO-NARINO	3436117	6956492	458355	2818034	4138458	148839	2562
103	900200297	CSB INMOBILIARIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	20271882	28469175	1838805	6540526	21928649	-299335	23257
104	900206164	GRUPO MAPA INMOBILIARIO S A S - EN REORGANIZACION	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	255899	16761001	316572	5594200	11166801	294001	
105	900209827	HIPOTECARIA INTERNACIONAL EMPRESA UNIPESONAL	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	385182	13501877		13516803	-14926	-12592	
106	900211123	COMMERCIAL ARCHITECTURE COLOMBIA S.A.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	67089	5072112	86721	2224361	2847751	22589	
107	900213378	EL MELAO S.A	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	VALLE	CALI-VALLE	609007	8860599	374299	1866924	6993675	261556	180754
108	900228622	INVERSIONES DEL OESTE SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2509950	3340135	2212254	2212254	1127881	3050	
109	900232534	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3020412	3202258	2116040	2129373	1072885	79	235252
110	900235779	INVERSIONES J.J.A. & COMPAÑIA S. EN C.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2460070	17890122	14525677	14525677	3364445	922687	4447

111	900237216	SERVICIOS Y SOLUCIONES EN FINCA RAIZ SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	VALLE	CALI-VALLE	102791	3733105	772	2038849	1694256	-2112583	476
112	900245779	MEVALENCIA S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	130483	4350440	475026	475026	3875414	59190	
113	900257827	CALDERON RODAS Y CIA EN C.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	CALDAS	MANIZALES-CALDAS	43926	2182261	129804	1725705	456556	95120	26228
114	900258334	INVERSIONES SANTALEJO SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	311902	4357746	1099962	1658844	2698902	-21664	4337
115	900277527	BIRASA S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1993	1124477	750729	750729	373748	-350291	
116	900293026	ALEMOL SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1201758	7184450	5409169	5476843	1707607	-259117	23209
117	900295144	BOCASIERRA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	43865	14885292	24708	4150137	10735155	-104939	25116
118	900295247	MARGEF SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	108370	6192906	369191	1737676	4455230	-29352	
119	900297337	EHELO SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	4471678	20187849	9529632	9529632	10658217	-365055	
120	900300335	TULIPAN RG SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	388251	10102246	1228	1486379	8615867	802775	
121	900310436	ENFOQUE URBANO SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2495696	12856476	606880	770836	12085640	835650	1040
122	900310725	TOTAL CO SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	32989509	58805391	4274011	17244348	41561043	3650243	573609
123	900314451	RIAPA ASOCIADOS S.A.S EN REORGANIZACION	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	445246	450382	304258	1293050	-842668	11136	
124	900316606	KAYUCO SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3802602	7574334	317131	1372627	6201707	1545845	47372

125	900320562	MET REAL ESTATE SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	12317310	12317310	4172960	4172960	8144350	2152183	15897
126	900325566	JM INMOBILIARIA SASJM INMOBILIARIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	VALLE	CALI-VALLE	3326129	4755325	975778	1962111	2793214	-660362	74113
127	900325846	INVERSIONES PUERTO SABANA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	39903	6350277	473736	473736	5876541	-1798	
128	900329519	A 43 SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1114230	20005316	1468357	16242827	3762489	3446132	2636486
129	900329845	INMOBILIARIA ALTAMAR SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	VALLE	BUENAVENTURA-VALLE	15034124	28993058	9905632	17317584	11675474	16673	7822
130	900341006	INMOBILIARIA LA CARTUJA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	42048	9539901	2873857	2873857	6666044	266040	176121
131	900342323	YUNAK SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	10332043	17894750	12372835	12372835	5521915	1026196	
132	900342879	ALIANZA GENERADORA DE BIENES SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	CUNDINAMARCA	CHIA-CUNDINAMARCA	15114171	31299945	322595	21864939	9435006	-25659	
133	900343649	MYMAWI SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	VALLE	CALI-VALLE	1189106	35426147	249325	6454153	28971994	489796	468649
134	900354966	PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SAS EN REORGANIZACION	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	19400784	19602142	26452067	27252486	-7650344	-149233	678
135	900356709	INMOBILIARIA MERCADO SERNA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	301557	4565078	557067	3047196	1517882	715139	508330
136	900356854	AODP SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2288788	31516885	1112822	6028628	25488257	-2381711	26258
137	900359625	WAREHOUSE & SOLUTIONS O STORE SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3328282	5923904	101120	209885	5714019	300236	11322
138	900362930	ESTUDIOS DE PENSIONES S.A.S.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	146435	2570674	53646	64885	2505789	33313	158

139	900371677	QBO CONSTRUCTORES SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	7268597	36304514	5851335	25348395	10956119	4647068	4709365
140	900373119	INMOBILIARIA ZM E HIJOS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2320482	18296834	465006	3383524	14913310	421241	
141	900377671	WIDE UNIVERSAL S.A.S.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	719239	3372247	22263	22263	3349984	33550	8066
142	900394556	INVERSIONES AGRICOLAS LA CEJA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	LA-CEJA-ANTIOQUIA	167064	13964532	304257	1793841	12170691	-1802	
143	900396996	RNLQ SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	968178	5512259	456212	592254	4920005	165604	1870
144	900397118	COMERCIALIZADORA LUZ LUNA Y CIA .S.C.A.C	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	5230034	24140473	14475241	14475241	9665232	4083661	
145	900399373	WEB NEXT SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1648819	7386818	130962	130962	7255856	145998	13497
146	900403517	INVERDECA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	399342	9767585	4237877	4258517	5509068	6455	
147	900408078	INVERJALR SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	527226	4174610	2955314	2955314	1219296	190335	0
148	900410766	TXT INVERSIONES SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1756601	2077956	9041	9041	2068915	100318	0
149	900416173	INVERSIONES LUTO	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1691317	9915225	5215198	6196902	3718323	-73613	15761
150	900416211	ZAPATA INVERSIONES CIA EN CS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA	1558328	4746153	2414349	2565065	2181088	178005	
151	900419513	arquitectura y propiedad s.a.s.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	8062758	28650744	137042	27036421	1614323	217252	212580
152	900423644	MACROCAPITAL S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3839178	14762868	2165949	10875493	3887375	1804089	740526

153	900427392	SELECTO DENT Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3117306	6934672	1227896	3615071	3319601	153373	3810
154	900428557	TREBAL	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	5470868	11935302	1151550	1151550	10783752	1845784	
155	900447202	INVERSIONES ALARIS LTDA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	432008	18911021	1072692	4532040	14378981	79364	
156	900456136	MONCAUDELO SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1975928	6242564	310048	310048	5932516	538628	72026
157	900456428	GLOBO INMOBILIARIO SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2856849	28671800	1334798	5548574	23123226	615184	499978
158	900462918	MERIDIAN PROPERTIES SA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1896350	2487130	1571450	1571450	915680	-430525	704142
159	900467968	CGT INVERSIONES SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2839611	3040221	4245636	4245636	-1205415	-839215	
160	900468308	SION PROJECTS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2381519	3369493	99008	99008	3270485	13009	436
161	900468541	STINA S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1097747	7332966	2706625	2711595	4621371	1107248	
162	900469177	TIET COMPLETION SYSTEMS CORP SC	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	71645	1071645	13663	13663	1057982	9752	
163	900478275	GRUPO CAVA NEGOCIOS INMOBILIARIOS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER	1031714	1049615	905170	983586	66029	21745	6132
164	900480022	INVERSIONES RUBAL SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	117207	11769630	157703	3467525	8302105	-172422	121329
165	900480349	INVERSIONES AGUAMARINA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1369102	9672005	192185	7305607	2366398	254306	14715
166	900482252	INMOBILIARIA Y SUBROGACIONES FINANCIERAS S.A.S.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	SANTANDER	PIEDECUESTA-SANTANDER	1477157	6226058	3387889	3387889	2838169	-330385	0

167	900484051	KARINA INVERSIONES SASA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	124416	5781189	86715	2193417	3587772	204943	
168	900489551	BIARRIZ SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	SANTANDER	GIRON-SANTANDER	572143	5785047	133468	3253374	2531673	8341	201
169	900495803	VALDERRUBIO INVESTMENTS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3981668	5411710	466924	466924	4944786	133900	14102
170	900496197	JUANESCO INVERSIONES SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	51671	6035465	505479	2046134	3989331	14626	
171	900496819	MEDICOS NATURA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER	66190	4105604	65073	2225391	1880213	121356	15373
172	900505834	TOSCA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3266046	8912723	66401	709359	8203364	337915	2973
173	900508314	AREZO SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	262548	11439390	280836	280836	11158554	235280	17499
174	900521548	IPIMAC SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER	238132	7787220	687301	4944543	2842677	400686	294423
175	900525165	INVERSIONES POR AMOR SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	CUNDINAMARCA	CHIA-CUNDINAMARCA	11913366	15778712	202690	202690	15576022	-996826	
176	900527125	INVERSIONES PAHUANA S.A.S.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1313448	3988188	550777	660376	3327812	-96691	623
177	900539629	INVERSORA BLASEJ SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	221539	31872837	25753168	25753168	6119669	38958	
178	900540797	MIGMAG SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3079200	4573640	925519	929963	3643677	80536	80270
179	900552233	INVERSIONES ISAANNA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	6373642	7170934	72628	2141270	5029664	249412	36213
180	900554782	INVRESIONES ACREDITADAS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	94265891	429955715	16104856	28565024	401390691	42967967	

181	900560072	INVERSIONES PSF SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	922907	15397653	136346	15048381	349272	403735	
182	900563275	CON RENTA SSAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	14269467	23047527	1738	71195	22976332	4097176	
183	900568670	2G CAPITAL SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	CUNDINAMARCA	CHIA-CUNDINAMARCA	161503173	162804416	4830478	161259746	1544670	-286988	32741
184	900573671	M2 REALTY SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	578399	5532094	593883	2583798	2948296	1095847	655982
185	900574310	INVERSIONES ACCIONES SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	4686878	21916472	1295849	4634800	17281672	892388	0
186	900576291	COLVALOR INTERNACIONAL SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	54651	3543775	1104578	1425594	2118181	-19559	
187	900578680	INVERSIONES COSTA VERDE SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	3294869	15231864	250403	478774	14753090	383166	
188	900582352	ORPALAN INVERNEGOCIOS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1598045	5628257	91334	91334	5536923	-605335	4068
189	900585997	KUKLI COLOMBIA S A S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	434792	17053148	111038	2210724	14842424	307713	3270
190	900587220	INVERSIONES ROCOITA S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2931596	8321881	6167	23606	8298275	367734	2129
191	900589363	PROMOTORA GOLDEN S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3088773	35673138	239437	666912	35006226	158263	
192	900605395	DESTIN S C A	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	709722	4426722	1393184	3687391	739331	18726	8692
193	900612689	CONSTRUCTRA C&A SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	9275796	39838194	1182824	1873912	37964282	2542952	1996156
194	900621414	J.V.I PROMOTORES INMOBILIARIOS S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2393163	4722325	4818918	6319343	-1597018	280898	254116

195	900621581	PROMOTORA DEL NARANCO SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	342220	1182176	24005	394898	787278	59856	
196	900627993	POS ABAO SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	CALDAS	MANIZALES-CALDAS	1417547	4760726	4714256	4714256	46470	0	0
197	900629596	SOCIEDAD RAMIREZ HOYOS S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	874182	4324186	292236	3149330	1174856	18006	
198	900663388	ALTUDESA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	97	13001519		9634447	3367072	1086482	3800
199	900668064	FRACER SAS FRACER SAS ra	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	NARINO	PASTO-NARINO	6932001	8293653	2757267	4395325	3898328	240183	
200	900687411	Constructores y mejores urbanas e industriales SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	856186	9371807	7863495	10119070	-747263	221963	10767
201	900697609	CONSTRUCCIONES HMT SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA	463391	17148993	120762	14000779	3148214	1239100	
202	900711437	ERREJOTA CAPITAL S.A.S.	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	5942916	17705679	788430	13037506	4668173	1256717	938790
203	900733598	LINK CORPORATION SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	493000	5012642	23578	184826	4827816	87752	133003
204	900743751	TOURNAI DE COLOMBIA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	835259	4224176	20586	20586	4203590	64619	
205	900745083	ADAR PARTNERS SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	27906467	27939186	6520660	6520660	21418526	2227050	0
206	900745591	CONSTRUCTORA SANTA TERESA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	CUNDINAMARCA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	29068006	30134341	30010438	30010438	123903	65941	
207	900766529	RUCAJI SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	16004	6700000	1493000	1493000	5207000	21427	2659
208	900770234	TAGGO COMPANY SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA	12448145	20913566	8197226	23354458	-2440892	-2394318	749064

209	900794248	KALAPATI S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	590907	12024887	4054173	10557641	1467246	175583	
210	900800193	PES INVERSIONES S.A.S..	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7614889	11517174	2190731	2190731	9326443	70932	
211	900802240	DEAFA SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	VALLE	CALI-VALLE	7455	11909921	1358	5365369	6544552	6604475	
212	900804160	PROMOTORA INMOBILIARIA PARDAL SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	703807	4412077	9076	1726637	2685440	623424	26420
213	900804526	AZUL INVERSIONES S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1128293	8486373	39320	4243690	4242683	1766379	
214	900825860	C&C PROYECTOS S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1252878	3725728	266220	2904606	821122	28055	5110
215	900826310	ALANAMAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	580006	7324574	1298481	6910521	414053	-111013	
216	900830151	ALKILAME SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1561704	17580590	13761079	13761079	3819511	1109830	
217	900835717	DUPE S.A.S	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	432111	3377094	60726	65899	3311195	38722	
218	900840681	INVERSIONES TRAINING CENTER SAS	L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	5543419	39938543	100623	9375722	30562821	118196	45